# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE DE PACIENTES DE ARAGÓN.

#### PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de transporte sanitario terrestre para el traslado urgente de pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la salvedad del punto 3.4, en vehículos especialmente acondicionados al efecto y por causas clínicamente justificadas que aconsejen su utilización.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1 El servicio de transporte sanitario terrestre urgente implica el desplazamiento del paciente y/o de los equipos técnicos y humanos necesarios para proporcionar la asistencia sanitaria, diagnóstica o terapéutica, cuya demora pueda suponer un riesgo vital o un daño irreparable para la salud.
- 2.2 El servicio que se contrata es el traslado urgente de todos los pacientes que se indiquen de conformidad con lo establecido en este pliego, que deberá realizarse en el menor tiempo posible, en vehículos de transporte sanitario y con los medios materiales y humanos recogidos en este pliego de condiciones técnicas.

#### TERCERA, PRESTACIONES INCLUIDAS.

- 3.1 Traslados urgentes:
  - 3.1.1 Emergencias: Aquella situación en la que el paciente presenta un cuadro clínico con compromiso de las funciones vitales, y en la que se plantea la necesidad de atención "in situ" y posterior traslado, que debe realizarse en el menor tiempo posible, con acompañamiento de equipo médico y de enfermería.
  - 3.1.2 Urgencias: Aquella situación en la que el paciente presenta un cuadro clínico que, aunque sin riesgo vital, puede presentar complicaciones que hacen recomendable su traslado urgente a un centro sanitario.
- 3.2 Traslados interhospitalarios: Pacientes derivados desde un centro hospitalario a otro de carácter urgente o emergente.
- 3.3 Servicios especiales vinculados a la cartera de servicios del 061 Aragón.
- 3.4 La empresa adjudicataria, además de los traslados que deba realizar dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón, estará obligada a efectuar todo traslado solicitado por el CCU o por las entidades que determine el SALUD, en especial:
  - 3.4.1 Traslados de pacientes que necesiten asistencia especializada en otras comunidades autónomas y precisen asistencia sanitaria en ruta.
  - 3.4.2 Traslados expresamente autorizados por la Dirección del 061 Aragón u órganos competentes del Departamento de Salud y Consumo, de pacientes desde hospitales de otras comunidades autónomas a hospitales de la comunidad autónoma de Aragón, que precisen asistencia sanitaria en ruta.

3.4.3 Los traslados fuera de la Comunidad Autónoma, en las zonas limítrofes con otras comunidades y, en especial, aquellas con las que haya suscritos convenios de colaboración para la asistencia sanitaria urgente.

#### CUARTA. SOLICITUD DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DEL RECURSO.

- 4.1 La solicitud del traslado objeto de este pliego se realizará al adjudicatario por las siguientes Unidades:
  - 4.1.1 Por el CCU.
  - 4.1.2 Las determinadas por el SALUD.
- 4.2 El adjudicatario del concierto deberá atender el traslado de todos los pacientes cuya solicitud haya sido indicada por las unidades referidas en el apartado anterior, sin que en ningún caso pueda rechazarse la realización de un transporte.
- 4.3 El adjudicatario no realizará ningún traslado que no haya sido solicitado conforme a lo prescrito en esta cláusula.
- 4.4 El transporte de pacientes se ajustará en todo momento a las normas contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del presente concurso y a las directrices que se establezcan por el SALUD.

## QUINTA. TIPOS DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De acuerdo a lo establecido en el R.D. 619/1998 de 17 de abril (B.O.E. nº 101, de 28 de abril) que hace referencia a las características del vehículo, del equipamiento material y del personal, los recursos de transporte sanitario para el traslado urgente de pacientes se clasifican en:

- a) Ambulancias de Soporte Vital Avanzado, SVA, (UMEs y UVIs).
- b) Ambulancias de Soporte Vital Básico, SVB (USVBs).
- c) Ambulancias Convencionales, ACs.
- 5.1 Se entiende por ambulancias de Soporte Vital Avanzado (medicalizadas ó UVI-móviles), los recursos que reúnen de forma permanente las características técnicas y la dotación suficiente para que un médico y un diplomado en enfermería, debidamente cualificados, puedan prestar una asistencia intensiva. Estas ambulancias están destinadas, única y exclusivamente, al traslado de pacientes con riesgo actual o potencial para la vida, por compromiso de las funciones vitales (respiratoria, cardiológica y neurológica) y que precisen o puedan precisar asistencia sanitaria en ruta.
- 5.2 Las ambulancias de Soporte Vital Básico son recursos acondicionados para que un médico y/o enfermero puedan prestar asistencia sanitaria en ruta, en función de las necesidades del paciente.
- 5.3 Por Ambulancias Convencionales se entienden los vehículos destinados al traslado individual de pacientes, con capacidad para transportar una persona en camilla y que, con excepción de los mínimos que exige la legislación vigente, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia sanitaria en ruta.

#### SEXTA. NÚMERO DE RECURSOS.

6.1 El número de recursos que se estiman necesarios de cada uno de los medios de transporte señalados será el que a continuación se detalla:

TIPO DE RECURSO	CÓDIGO	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL
UME P24/365 CT	UME-1	5	4	3	12
UVI P24/365 MEC	UVI-1	2	-	-	2
UVI P12/LV C LR MEC	UVI-2	1	3	2	6
USVB P24/365 CT	SVB-1	3	1	2	6
USVB P12/LV LR CT	SVB-2	8	4	2	14
USVB L24/365 CT	SVB-3	1	2	2	5
AC P12/LV LR CT	AC-1	4	4	2	10
AC L24/365 C	AC-2	7	3	10	20
AC P12/LV CT	AC-3	3	-	-	3
AC P24/365 CT	AC-4	1	1	-	2
SUBTOTAL		35	22	23	80
AC L24/180 C*	AC-8	0	3	0	3*
TOTAL		35	25	23	83

<sup>\* (3</sup> x 6 meses, estacionales, AC-8))

6.2 Refuerzos de temporada. La empresa licitadora presentará una propuesta de cobertura de refuerzos de temporada para la Comunidad Autónoma de Aragón que serán Ambulancias Convencionales de tipo AC-8 durante al menos tres meses en temporada de verano y tres meses en temporada de invierno, y como mínimo en las localidades que se detallan en el Anexo II.

Fuera de la temporada de actividad del refuerzo, estos vehículos estarán a disposición del 061 Aragón, pudiendo utilizarse para sustituciones o para actividades adicionales o complementarias.

- 6.3 La ubicación, descripción y dedicación horaria de cada recurso quedan reflejadas en el Anexo I y II y en la cláusula novena de este pliego de condiciones.
- 6.4 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la empresa deberá indicar en su oferta, el número de recursos de sustitución de cada modalidad de transporte, que serán como mínimo:
  - 3 ambulancias de Soporte Vital Avanzado para la Comunidad, que suponen una por provincia
  - 2 ambulancias de Soporte Vital Básico
  - 2 Ambulancias Convencionales para el cumplimiento del contrato.

Los plazos de sustitución, no podrán exceder los 60 minutos en las capitales de provincia y los 120 minutos en las otras localizaciones.

6.5 La empresa adjudicataria deberá disponer al inicio de la prestación del servicio de la dotación completa de los recursos ofertados con toda la documentación necesaria

para iniciar la actividad: el permiso de circulación con la fecha de la primera matriculación, la tarjeta visado de transporte, la certificación sanitaria y todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Deberán contar, asimismo, con una póliza de seguro obligatorio, con cobertura para conductores, técnicos y todos los posibles ocupantes del vehículo.

En el caso de las Ambulancias de Soporte Vital Avanzado todos los permisos y pólizas de seguros deberán contemplar la posibilidad de transportar a un mínimo de 7 ocupantes.

- 6.6 Por lo que al personal de los recursos ofertados se refiere, en el plazo de un mes, contado a partir de la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:
  - certificación en la que se relacionen las personas adscritas a la prestación del servicio, indicando:
    - nombre y apellidos
    - documento nacional de identidad
    - nº de afiliación a la seguridad social
    - tipo de contrato por el que esta vinculada
    - categoría profesional -según la clasificación vigente-
  - fotocopia compulsada de los títulos del personal adscrito relacionado que le habilitan para el desempeño de la actividad
  - fotocopia compulsada de los contratos por los que está vinculada y sus modificaciones.

### SÉPTIMA. RÉGIMEN JURIDICO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS.

- 7.1 La empresa contratada deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; en el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, de desarrollo de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre; en el Real Decreto 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera; en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de septiembre de 1998 por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, en materia de transporte sanitario por carretera y la Orden de 17 de Julio de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula la participación de los profesionales sanitarios en el transporte sanitario de urgencias y demás normas reguladoras de la materia.
- 7.2 Asimismo, deberá cumplir las siguientes condiciones:
  - a) Dispondrá de una sede en la CC.AA de Aragón provista de sistemas de comunicación adecuados para el ejercicio de sus actividades directivas, administrativas y de coordinación.
  - b) Los vehículos a utilizar para la prestación del servicio, deberán ser propiedad del titular, o sujetos a arrendamiento financiero, o de cualquier otro aceptado en Derecho que asegure su plena disponibilidad.
  - c) Los recursos estarán de forma exclusiva a disposición del contrato, sin que estos recursos puedan prestar servicios vinculados a cumplimientos de otros contratos o servicios.

Asimismo, en ningún caso se podrá prestar con los recursos adscritos a este contrato cualquier tipo de servicio ajeno a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este pliego, salvo autorización expresa de la Gerencia del 061 Aragón.

- d) Los vehículos necesarios para cumplir los mínimos establecidos en la cláusula sexta apartado 1 deberán cumplir el requisito de no tener más de cinco años de antigüedad en la fecha de adjudicación del contrato, contados desde su primera matriculación.
  - Ningún vehículo que realice actividades de transporte sanitario vinculado con este contrato superará los 400.000 kilómetros.
- e) Durante la vigencia del concierto, la empresa sólo podrá renovar vehículos por otros vehículos nuevos, siempre que reúnan los mismos requisitos que fueron exigidos para las primeras u ofertados. En cualquier caso, deberá acreditarse tal sustitución ante la Gerencia del 061.

### OCTAVA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DOTACIÓN Y BASES OPERATIVAS.

- 8.1 Vehículos.
  - 8.1.1 Los vehículos de la empresa concesionaria deberán ajustarse, en todo caso, a la normativa vigente y, además, deberán cumplir los requisitos contenidos en los Anexos III, IV y V. Para ello deberá presentar un Inventario de los vehículos, indicando las dotaciones de material, al inicio de la prestación del servicio.
  - 8.1.2 La empresa licitadora presentará una propuesta de los vehículos con características especiales para el desplazamiento en condiciones climatológicas adversas y que será como mínimo en las localidades reflejadas en el Anexo II.

#### 8.2 Personal.

- 8.2.1 El personal afecto a la ejecución del contrato dependerá contractualmente de la empresa adjudicataria, siendo la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón totalmente ajena a dicha relación. Asimismo el adjudicatario se obliga a mantener, en todo momento, las dotaciones de personal necesarias para atender al servicio según el tipo de recurso.
- 8.2.2 El personal adscrito al servicio para cada categoría deberá disponer de las titulaciones y permisos que establezca, en cada momento, la normativa vigente.
- 8.2.3 Plan de Formación.

La empresa presentará en su Oferta técnica el Plan de Formación a llevar a cabo.

A) El Plan de Formación para conductores y técnicos, que formen parte de la plantilla de personal adscrito al presente contrato, deberá orientarse a las Unidades de competencia contempladas para la cualificación profesional de Transporte sanitario (R.D. 295/2004, modificado por el R.D. 1087/2005 y desarrollado por la Orden de 29 de octubre de 2007, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón – B.O.A. nº 139 de 26 de noviembre de 2007-) y en relación con la Orden de 1 de agosto de 2008 de la Consejera de Educación Cultura y Deporte (B.O.A. n 130 de 22 de agosto de 2008).

Ello, con la finalidad de que dichos profesionales, una vez adquirida la mencionada cualificación, puedan acceder, junto con aquellos otros que ya dispongan de ella, a la adquisición de las competencias establecidas en la Titulación de Técnico en Emergencias Sanitarias, a las cuales deberá orientarse igualmente el contenido del Plan Anual de Formación Continuada.

Bianualmente, deberá incrementarse en un 10% el personal con la cualificación en las Unidades de competencia señaladas.

La empresa se verá comprometida a mantener un programa de formación continuada para todos los trabajadores adscritos al presente contrato tanto en aspectos técnicos como en los relacionados con el trato a los usuarios, y cuyo contenido será aprobado, a priori, por la Dirección del 061 Aragón.

El personal de nueva incorporación que no disponga de la cualificación profesional de transporte sanitario, tendrá preferencia para acceder a la formación contemplada en el Plan Anual de Formación Continuada.

B) El Plan Anual de Formación Continuada para el personal de medicina y enfermería irá orientado al perfeccionamiento y reciclaje en los procedimientos de soporte vital avanzado. Al personal médico se le exigirá, en los dos primeros meses de su adscripción a la prestación de servicios objeto de este contrato, superar una prueba de capacitación realizada por la Gerencia del 061 Aragón.

Al final de cada ejercicio, la empresa remitirá al SALUD un certificado que relacione, agrupados por categorías profesionales, las personas que han recibido formación y el número de horas recibidas.

- 8.2.4 Para un mejor acoplamiento de los equipos, en la medida de lo posible, tanto los conductores como los técnicos estarán destinados de modo continuo en las mismas bases.
- 8.2.5 El vestuario de estos trabajadores, que será proporcionado por la empresa contratada, llevará suficientemente identificada la categoría del trabajador y los símbolos identificativos de la imagen corporativa del Servicio Aragonés de la Salud y del 061 Aragón. Será acorde con el equipamiento que lleven las dotaciones del 061 Aragón, adecuado a cada época del año y deberá estar siempre en perfecto estado de limpieza y conservación.
- 8.2.6 Todo el personal que presta servicio deberá ostentar en lugar visible una tarjeta de identificación en la que figure la empresa prestadora del servicio, los datos personales y fotografía del trabajador. Esta tarjeta será validada por la Dirección del 061 Aragón.
- 8.2.7 La Dirección del O61 Aragón comunicará a la empresa los incumplimientos en las funciones realizadas por sus trabajadores, al objeto de que se efectúen las actuaciones y medidas disciplinarias pertinentes, de cuyos resultados deberá informar por escrito en un plazo de 10 días naturales al 061 Aragón. En el caso de reiterados incumplimientos de las funciones y obligaciones por parte de algún trabajador de la empresa, la Dirección Gerencia del 061 Aragón podrá recusar a dicho trabajador para la prestación de sus servicios en los recursos relacionados en este contrato.

#### 8.3 Bases operativas.

Se entenderá por base operativa el lugar donde permanecerá el recurso durante el período contratado en el que no este activado, ya sea en presencia física o localizada.

En el Anexo II se indica el Municipio donde se deberán ubicar las Bases.

Cuando en el Anexo II se establezca la dirección de la base es porque esta ha sido determinada por la Gerencia del 061 Aragón.

Cuando en el Anexo II no se establece la dirección, será la empresa adjudicataria previa autorización del 061 Aragón, la que deberá proporcionar la base y asumir los gastos operativos de la misma.

#### **NOVENA. PLAN OPERATIVO.**

9.1 Cadena de mando.

Los trabajadores de la empresa contratada deberán acatar siempre la cadena de mando del 061 Aragón, debiendo cumplir las órdenes que provengan del CCU, o en su caso, del médico del 061 o del SALUD presente en el momento.

- 9.2 Coordinación y movilización.
  - 9.2.1 La coordinación y movilización del transporte sanitario urgente estará centralizada en el CCU.
  - 9.2.2 Las UMEs, UVIs y USVBs serán movilizadas por el personal del CCU.
  - 9.2.3 Las ACs las movilizará la empresa adjudicataria, salvo las ACs con base en Zaragoza ciudad, que serán movilizadas por quien determine la Gerencia de 061 Aragón. Para ello, la adjudicataria dispondrá de forma permanente en el CCU de los recursos humanos y materiales necesarios. Por razones justificadas, y si así lo determina la Dirección del 061 Aragón, este personal podrá movilizar también las SVAs, y SVBs.
- 9.3 Tiempo de activación del recurso.

Se entiende por tiempo de activación el tiempo transcurrido desde la recepción del aviso hasta la salida del vehículo con su dotación completa de personal hacia el lugar de prestación del servicio.

- a) El tiempo de activación será inmediato en el caso de las UMEs, UVIs, USVBs y ACs de presencia física.
- b) El tiempo de activación de las UVIs, USVBs y ambulancias convencionales, en periodo de localización, será como máximo 15 minutos desde el momento de la recepción del aviso.
- 9.4 Tiempo de respuesta del recurso.

Se entiende como tiempo de respuesta el transcurrido desde la recepción del aviso hasta su llegada al lugar de prestación del servicio.

- a) Tiempo medio estimado de respuesta en emergencias: inferior a 15 minutos en los núcleos urbanos donde está ubicado el recurso y 30 en medio rural.
- b) Tiempo medio estimado de respuesta en urgencias: 30 minutos.
- 9.5 Comunicación de estatus.

Todos los recursos estarán obligados a comunicar en tiempo real al CCU, con los sistemas informáticos y de comunicación totalmente compatibles con los existentes en el mismo, los estatus establecidos:

- salida hacia el aviso
- llegada al aviso
- salida hacia destino
- llegada a destino
- disponibilidad
- inactivación

#### 9.6 Comunicación de posicionamiento (GPS).

Todos los vehículos, incluidas las ambulancias convencionales, dispondrán de un sistema de localización GPS, totalmente compatible con los sistemas informáticos y de comunicación según las características que se describen en los Anexos III, IV y V. La frecuencia de envío de las posiciones será programable tanto por tiempo como por distancia recorrida, siendo la frecuencia mínima de 2 minutos en zonas urbanas y de 4 minutos o de 4 kilómetros en zonas no urbanas.

El coste de funcionamiento del sistema de comunicación de posicionamiento y de comunicación de estatus corresponderá a la empresa contratada. La puesta en marcha del sistema se realizará en un plazo máximo de dos meses desde el inicio del contrato y, para ello, la empresa adjudicataria asumirá la tarea y los costes de la instalación de los dispositivos de hardware y software en sus vehículos y de la adaptación de los programas a utilizar a la plataforma informática del 061 Aragón (Séneca). Todo el nuevo software que se instale será totalmente compatible con los sistemas ya instalados en la citada plataforma.

#### 9.7 Limpieza y Mantenimiento de vehículos.

Los vehículos deberán permanecer siempre en perfecto estado en cuanto a limpieza externa y de sus cabinas de conducción y asistencial, debiendo cumplir para ello la normativa vigente sobre medidas higiénico sanitarias y de eliminación de residuos sanitarios. Será obligación del personal de la empresa contratada llevar a cabo las tareas necesarias para que esto se cumpla, siguiendo los procedimientos establecidos por el 061 Aragón.

Asimismo, será obligación del personal de la empresa contratada la limpieza del lugar en el que se haya desarrollado la actuación, de tal manera que no queden restos de los equipos o de los materiales utilizados durante la asistencia.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un Plan de Mantenimiento, que incluirá en su oferta, para vehículos, sistemas de comunicación de éstos y para los aparatos y el material de la cabina asistencial.

Asimismo, la empresa deberá disponer de un Inventario de material de reposición para un mantenimiento correctivo.

#### 9.8 Inactivación.

La inactivación será decisión del CCU para lo cual, es de obligado cumplimiento la comunicación inmediata al mismo de cualquier cambio no previsible en la operatividad del recurso.

Todas las inactivaciones previsibles deberán ser comunicadas al CCU con 24 horas de antelación, siguiendo los procedimientos establecidos por el 061 Aragón.

Página: 8

- 9.8.1 <u>Inactivación del vehículo</u>: incluye pérdida de operatividad del mismo por avería, revisiones técnicas y mantenimiento. Las inactivaciones para revisiones técnicas y de mantenimiento tendrán una duración que establecerá la empresa contratada en su oferta para cada base y tipo de vehículo, que en ningún caso deberá exceder de tres horas. En el supuesto de que la inactivación supere los tiempos establecidos, la empresa deberá proceder a la sustitución del vehículo por otro de idénticas características, con el mismo equipamiento asistencial y técnico, tal y como se especifica en los anexos III, IV y V.
- 9.8.2 <u>Inactivación del recurso</u>: se entiende por inactivación del recurso la falta de operatividad del mismo por déficit de equipamiento o de personal, que obligue al CCU a su inactivación total o a su cambio de categoría por otra de nivel inferior.

#### 9.9 Sustitución de vehículos.

Los vehículos que deban ser sustituidos lo serán por otros de idénticas características y con el mismo equipamiento asistencial y técnico, tal y como se especifica en los Anexos III, IV y V.

Las sustituciones se realizarán en los tiempos que establezca la empresa contratada en su oferta para cada base y tipo de vehículo, que en ningún caso podrán exceder de 60 minutos en las capitales de provincia y de 120 minutos en otras localizaciones.

9.10 Requerimientos de información.

La empresa se compromete a facilitar al 061 Aragón cualquier información relevante para la prestación del servicio y sobre el personal vinculado a este contrato, en un plazo máximo de 10 días desde su requerimiento.

- 9.11 Disponibilidad geográfica.
  - 9.11.1 La dotación de recursos mínima que se indica en la cláusula sexta se establece como garantía básica para el cumplimiento global del servicio. Los recursos adicionales que oferten los licitadores constituye un refuerzo de tales garantías, que serán valoradas para realizar la selección. La dotación a utilizar en cada momento será la necesaria para atender todos los servicios solicitados en las condiciones recogidas en este pliego.
  - 9.11.2 El adjudicatario está obligado a mantener la dotación de recursos ofertada durante toda la vigencia del contrato.
- 9.12 Disponibilidad horaria.

La disponibilidad horaria es la que aparece en la tabla de la cláusula seis, apartado uno. El horario en los períodos de presencia física será determinado por el 061 Aragón.

#### DÉCIMA. PLAN DE CALIDAD.

La empresa presentará un Plan de Calidad que garantice, al menos, los requisitos establecidos en la norma UNE 179002: Servicios Sanitarios. Sistemas de Gestión de la Calidad para Empresas de Transporte Sanitario.

#### UNDÉCIMA. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto del contrato asciende a 59.711.344,- € con la siguiente distribución:

AÑO	NÚMERO DE MESES	ANUALIDAD
2010	2	2.487.972,67 €
2011	12	14.927.836,00 €
2012	12	14.927.836,00 €
2013	12	14.927.836,00 €
2014	10	12.439.863,33 €
TOTALES	48	59.711.344,00 €

#### **DUODÉCIMA. SISTEMA DE PAGO.**

- 12.1 Sistema de pago: El importe del contrato es a tanto alzado, repartido en pagos mensuales. Sobre estas mensualidades se aplicarán las penalidades que pudieran corresponder según el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.
- 12.2 La empresa adjudicataria deberá remitir, mensualmente, la copia de los documentos TC-1 y TC-2 del personal que tenga en plantilla en cada momento para la prestación del servicio.

#### **DECIMOTERCERA. FACTURACIÓN A TERCEROS.**

- 13.1 En ningún caso, la empresa podrá facturar a terceros por servicios prestados con los vehículos vinculados a este contrato.
- 13.2 La empresa adjudicataria estará obligada a remitir semanalmente, y debidamente cumplimentados, los datos que se consideren necesarios por el 061 Aragón para la facturación de los servicios prestados a terceros obligados al pago (accidentes de tráfico y de trabajo, fundamentalmente) y recogidos como Anexo VI, VII y VIII

El personal de la empresa adjudicataria que forme parte de la dotación del vehículo presente en la asistencia será el responsable del cumplimiento de los datos del documento.

#### DECIMOCUARTA. SISTEMA DE INFORMACIÓN.

- 14.1 Para cada uno de los servicios se cumplimentará un informe de asistencia/traslado facilitado por la Dirección Gerencia del 061 Aragón. De dicho documento se entregará copia legible al paciente o, en su caso, al centro sanitario al que se traslade. Anexos VI y VII
- 14.2 Con periodicidad mensual se remitirá el original de todos los informes de asistencia/traslado a la Dirección Gerencia del 061 Aragón.

#### DECIMOQUINTA. INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.

Los vehículos contratados podrán ser objeto de revisión por la Inspección de Servicios Sanitarios del Departamento de Salud y Consumo y por el personal autorizado por la Dirección Gerencia del 061 Aragón, en cualquier momento previo o posterior a la adjudicación del contrato, para velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos en el

Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso, estableciéndose, en su caso, las medidas correctivas o sanciones a que hubiese lugar en caso de incumplimiento.

#### **DECIMOSEXTA. HOJAS DE RECLAMACIONES.**

- 16.1 Los vehículos contratados deberán disponer de hojas de reclamaciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 311/2001 de 4 de diciembre del Gobierno de Aragón y sus normas de desarrollo, en las que los usuarios o acompañantes puedan formular sus quejas. La información sobre la existencia de estas hojas deberá figurar en lugar visible del interior del vehículo, en la parte del mismo destinada al alojamiento de los pacientes.
- 16.2 La empresa remitirá una copia de la reclamación a la Dirección Gerencia del 061 Aragón.
- 16.3 En el caso de que la reclamación se presente por parte del reclamante en formato diferente al anterior, la copia de la misma se gestionará siguiendo el mismo procedimiento.
- 16.4 Las solicitudes de información a la empresa de los informes recabados por la Dirección del 061 Aragón en relación con reclamaciones efectuadas sobre el servicio, deberán ser remitidas por escrito a la Dirección Gerencia del 061 Aragón en un plazo máximo de 10 días naturales.

#### DECIMOSÉPTIMA. SUBROGACIÓN.

- 17.1 La empresa adjudicataria estará obligada a la subrogación legal del personal que viniera realizando este servicio, cuya relación se adjunta a este pliego como Anexo IX, de acuerdo con lo establecido en el articulo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas y trabajadores de transporte de enfermos y accidentados en ambulancia, aprobado por Resolución de de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, (B.O.A. nº 54 de 9 de mayo de 2007).
- 17.2 Asimismo, se subrogará en los derechos y obligaciones del personal en los términos señalados en el mencionado artículo 9 del Convenio Colectivo de Trabajo.

#### DECIMOCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los adjudicatarios y el personal destinado a la gestión de esta prestación, se comprometen a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El personal de la empresa firmará un contrato de confidencialidad.

#### CLÁUSULAS ADICIONALES.

#### **Adicional primera**

La valoración económica que se realiza del coste de personal sanitario (médico y enfermera), en las Ambulancias de Soporte Vital Avanzado denominadas UVI tipo 1, tipo 2 y tipo 3, tal y como se establece en la cláusula 8.2, es la siguiente:

TIPO DE DISPOSITIVO	COSTE ANUAL
UVI-1	414.811,84 €
UVI-2	154.057,36 €
UVI-3	149.801,46 €

por lo que, en caso de que el Servicio Aragonés de Salud dotase con personal propio estas Unidades, se procederá a la modificación del presente contrato en la cuantía que proporcionalmente corresponda.

#### **Adicional segunda**

En el supuesto de que, la Gerencia de Urgencias y Emergencias sanitarias del 061 Aragón del SALUD precisase, por necesidades debidamente justificadas, la contratación adicional de recursos, se dará cobertura a estas necesidades adicionales:

- primero, mediante los vehículos de reserva y sustitución incluidos en el contrato
- segundo, mediante los vehículos de refuerzo de temporada

Los importes a abonar serán los siguientes:

RETRIBUCIONES	VALOR HORA F. SERV. ADICIONAL
Conductor	19,00€/hora
Técnico	17,00€/hora
Médico	35,00€/hora
Enfermero	24,00€/hora

Por coste operativo del Vehículo: 100
---------------------------------------

Zaragoza, 7 de julio de 2010

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Fdo.: Ana María Sesé Chaverri

Página: 12

#### **GLOSARIO**

- AC: Ambulancia Convencional.
- Base: Base operativa de los recursos.
- C: Conductor.
- CT: Conductor y técnico.
- C.C.U.: Centro Coordinador de Urgencias del 061 ARAGÓN.
- Disponibilidad: Recuperación del estado operativo.
- E: Enfermero.
- Estatus: Estado del recurso en tiempo real.
- L12: Localización de 12 horas del personal.
- L24: Localización de 24 horas del personal.
- LR: Localización del personal el resto del tiempo establecido.
- LV: Lunes a viernes.
- M: Médico.
- MEC: Médico, enfermero y conductor.
- P8: Presencia física del personal de 8 horas.
- P12: Presencia física del personal de 12 horas.
- P24: Presencia física del personal de 24 horas.
- PFS: Presencia física del personal en festivos y sábados.
- Recurso: Conjunto integrado por el vehículo y el personal.
- SALUD: Servicio Aragonés de Salud.
- T: Técnico, camillero o ayudante de camillero.
- UME: Unidad Móvil de Emergencias.
- USVA=SVA: Ambulancia de Soporte Vital Avanzado. Incluye: UME y UVI.
- USVB=SVB: Ambulancia de Soporte Vital Básico.
- UVI: Unidad Móvil de Vigilancia Intensiva.

# ANEXO I

# DESCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA A URGENCIAS Y EMERGENCIAS

TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
UME P24/365 CT	UME, 24 horas presencia física 365 días año, con conductor y técnico.	UME-1
UVI P24/365 MEC	UVI tipo 1, 24 horas presencia física 365 días año, con conductor, médico y enfermero.	UVI-1
UVI P12LV C LR MEC	UVI tipo 2, 12 horas presencia física de lunes a viernes laborables con conductor, (máximo 248 días/año) y Resto del tiempo – incluyendo el 24-31 de diciembre - localizada con conductor, médico y enfermero	UVI-2
UVI P12/365 C LR MEC	UVI tipo 3, 12 horas presencia física 365 días año con conductor y resto del año localizada, con conductor, médico y enfermero.	UVI-3
USVB P24/365 CT	USVB tipo 1, 24 horas presencia física 365 días año, con conductor y técnico.	SVB-1
USVB P12/LV LR CT	USVB tipo 2, 12 horas presencia física de lunes a viernes laborables (hasta un máximo de 248 días/año) con conductor y técnico; Resto del tiempo localizada con conductor y técnico.	SVB-2
USVB L24/365 CT	USVB tipo 3, 24 horas localizadas 365 días al año con conductor y técnico.	SVB-3
AC P12/LV LR CT	AC tipo 1, 12 horas de presencia física de lunes a viernes laborables (hasta un máximo de 248 días/año) con conductor y técnico; Resto del tiempo localizada con conductor y técnico.	AC-1
AC L24/365 C	AC tipo 2, 24 horas de localización 365 días año, con conductor.	AC-2
AC P12/LV CT	AC tipo 3, 12 horas de presencia física de lunes a viernes laborables (hasta un máximo de 248 días/año), con conductor y técnico.	AC-3
AC P24/365 CT	AC tipo 4, 24 horas presencia física 365 días al año con conductor y técnico.	AC-4
AC L24/180 C	AC tipo 8, 24 horas localizada, con conductor, 180 días, refuerzo de temporada.	AC-8

# ANEXO II DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA URGENCIAS Y EMERGENCIAS

# ZARAGOZA

MUNICIPIO	TIPO DE RECURSO	DIRECCIÓN BASE OPERATIVA EN P. FISICA
UMEs		
Calatayud-1	UME-1	H. Ernest Lluch, Ctra. Sagunto-Burgos, Km.254 50300 Calatayud
Ejea de los Caballeros-2	UME-1	Centro de Alta Resolución; C/Antonio
Tarazona-1	UME-1	Machado s/n 50600 Ejea de los Caballeros Centro de Alta Resolución "Moncayo" Tarazona
Zaragoza -1	UME-1	H. Miguel Servet; C/ Calamita 50009 Zaragoza
Zaragoza-2	UME-1	C.M.E. Grande Covián; C/ Alcalde Caballero 19 50014 Zaragoza
UVIs		
Calatayud-2	UVI-2	H. Ernest Lluch, Ctra. Sagunto-Burgos, Km.254 50300 Calatayud
Zaragoza-3	UVI-1	C.M.E. Ramón y Cajal; P <sup>o</sup> M <sup>a</sup> Agustín 12-14 50004 Zaragoza
Zaragoza-4	UVI-1	C.M.E. Ramón y Cajal; P <sup>o</sup> M <sup>a</sup> Agustín 12-14 50004 Zaragoza
USVB		
Belchite	SVB-2	C. S. de Belchite; C/ Aragón, nº 4 50130 Belchite
Borja	SVB-3	
Brea de Aragón	SVB-2	AYUNTAMIENTO
Bujaraloz	SVB-2	C.S. de Bujaraloz; Ctra. Nacional Km. 390 50177 Bujaraloz
Cariñena	SVB-2	C.S. de Cariñena; Avda. Goya s/n 50400 Cariñena
Caspe	SVB-2	C.S. de Caspe; Avda. Goya 8 Caspe
Fuentes	SVB-2	C.S. Pza. del Justicia de Aragón s/n 50740 Fuentes
La Almunia-Épila	SVB-2	C.S. de la Almunia; Avda. Laviaga Castillo, 18; 50100 La Almunia de Doña Godina
Tauste	SVB-2	C.S. de Tauste C/ Gral. Ortega s/n 50660 Tauste
Zaragoza-6	SVB-1	C.M.E. Ramón y Cajal; P <sup>o</sup> M <sup>a</sup> Agustín 12-14 50004 Zaragoza
Zaragoza-7	SVB-1	C.M.E. Ramón y Cajal; P <sup>o</sup> M <sup>a</sup> Agustín 12-14 50004 Zaragoza
Zaragoza-8	SVB-1	C.M.E. Ramón y Cajal; P <sup>o</sup> M <sup>a</sup> Agustín 12-14 50004 Zaragoza
Ambulancias		

Convencionales		
Alagón	AC-1	Centro de Salud
Ariza	AC-2	
Calatayud-3	AC-1	Centro de Salud
Daroca	AC-2	
Ejea	AC-1	Centro de Salud
Herrera Navarros	AC-2	
Luna	AC-2	
Maella	AC-2	
Sástago	AC-2	
Sos del Rey Católico	AC-2	
Tarazona	AC-1	Centro de Salud
Zaragoza - 9	AC 3	
Zaragoza - 10	AC 3	
Zaragoza - 11	AC 3	
Zaragoza - 12	AC 4	

# ANEXO II DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA A URGENCIAS Y EMERGENCIAS

## **HUESCA**

MUNICIPIO	TIPO DE RECURSO	DIRECCIÓN BASE OPERATIVA EN P. FISICA
	RECURSO	EN P. FISICA
UMEs		
Fraga-2	UME-1	Centro de Alta Resolución de Fraga
Huesca-1	UME-1	C.S. Pirineos; C/ Alberto Fañanás s/n 22004 Huesca
Monzón-1	UME-1	C.S. de Monzón C/ San José de Calasanz s/n 22400 Monzón
Sabiñánigo	UME-1	Ctra. Gral. S/n 22600 de Sabiñánigo
UVIs		
Barbastro-1	UVI-2	Ctra. Nacional 240 s/n
Huesca-2	UVI-2	H. San Jorge de Huesca C/ Martínez de VelascoHuesca
Jaca-1	UVI-2	Centro Hospitalario de Alta Resolución, Avda. Rapitán s/n 22700 Jaca
USVB		
Ainsa*	SVB-2	C.S. de Ainsa Avda. Ordesa s/n 22330 Ainsa
Binéfar	SVB-1	C.S. de Binéfar; C/Mariano de Pano 34 22500 Binéfar
Broto *	SVB-3	
Castejón de Sos*	SVB-2	C.S. de Castejón de Sos; Avda. El Real 2 22466 Castejón de Sos
Graus	SVB-2	Parque de Bomberos de Graus 22430 de Graus
Hecho*	SVB-3	
Sariñena	SVB-2	C.S. de Sariñena Ctra. De Zaragoza s/n 22200 Sariñena
Ambulancias Convencionales		
Barbastro-2	AC-1	Centro de Salud
Benabarre –	AC-2	
Puente de		
Montañana		
Biescas	AC-2	
Fraga-1	AC-1	Centro de Salud
Huesca-3	AC-4	
Jaca-2	AC-1	Centro de Salud
Lafortunada	AC-2	
Monzón-2	AC-1	Centro de Salud

<sup>\*</sup> Refuerzos de temporada en Canfranc, Sallent y Benasque AC tipo 8.

<sup>\*</sup> Vehículos especiales para condiciones climatológicas adversas (con tracción integral a las cuatro ruedas y equipos especiales de invierno)

# ANEXO II DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA LA ASISTENCIA URGENCIAS Y EMERGENCIAS

# **TERUEL**

TIPO DE RECURSO	DIRECCIÓN BASE OPERATIVA EN P. FISICA
UME-1	C.S. de Alcañiz C/ Andrés Vives s/n 44600 Alcañiz
UME-1	Ctra. Madrid 44300 Monreal
UME-1	C.S. Teruel Ensanche C/ Jerónimo Soriano 44002 Teruel
UVI-2	C.S. de Alcañiz C/ Andrés Vives s/n 44600 Alcañiz
UVI-2	C.S. Teruel Ensanche C/ Jerónimo Soriano 44002 Teruel
SVB-1	C.S. de Albarracín
SVB-2	C.S. de Cantavieja; Avda. La Feria s/n 44140 Cantavieja
SVB-3	
SVB-2	Centro de Salud
SVB-1	Centro de Salud
AC-1	Centro de Salud
_	
AC-2	
AC-2	
AC-2	
AC 2	
AC-Z	
ΔC-2	
	UME-1  UME-1  UME-1  UVI-2  UVI-2  SVB-1  SVB-3  SVB-2  SVB-2  SVB-2  SVB-1  AC-1  AC-2  AC-2  AC-2  AC-2  AC-2  AC-2  AC-2

<sup>\*</sup> Vehículos especiales para condiciones climatológicas adversas.

# ANEXO III CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-SANITARIAS REQUERIDAS PARA LAS AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE SOPORTE VITAL AVANZADO DEL 061 ARAGÓN.

Con independencia de lo establecido en el R.D. 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, los vehículos deberán reunir las condiciones que se relacionan a continuación.

		,	~	,
1 -	IDFNTIF	TCACTON Y	/ SFNAIT7	<b>ACTON</b>

	Los vehículos estarán pintados con la imagen corporativa del Servicio Aragonés de Salud en lo que respecta a color, logotipos, colocación y proporciones, siguiendo especificaciones que serán facilitadas por el Servicio Aragonés de Salud.				
	Banda reflectante en el perímetro inferior externo del vehículo.				
	La palabra "ambulancia" figurará, en letras mayúsculas, detrás y delante (en este caso en inverso para que pueda ser leído por reflexión).				
	Todas las puertas de los vehículos estarán señalizadas en su interior con bandas reflectantes.				
2.	- TIPO DE VEHÍCULO				
	Vehículo tipo furgón monocasco integral de techo alto.				
	Peso autorizado igual o superior a 3500 Kg., homologado.				
	Dimensiones mínimas: 5650 mm de largo por 1710 mm de ancho y 2570 mm de alto total.				
	Plano de carga (alzada de plataforma del chasis) inferior a 78 cm.				
	Suspensión neumática con 2 bombonas, 1 delantera y otra trasera.				
	Faros antiniebla anteriores y posteriores.				
	Focos buscacunetas (blancos) a la altura de las puertas de la cabina de conducción.				
	Foco de trabajo orientable a la altura del techo, situado en el interior y extraíble.				
	Indicadores intermitentes de parada.				
	Señalización óptica adaptada a la normativa vigente.				
	<ul> <li>Zona frontal: puente de señalización de emergencia con luz y rotativos halógenos en el techo y focos oscilantes sobre el capó.</li> </ul>				
	o Zona posterior: puente de señalización de dirección sobre el techo.				
	o Laterales: focos intermitentes (ámbar) en el centro y trasera; focos halógenos destellantes en las aletas delanteras.				
	o Ratón trasero direccionable.				
	Zumbador de seguridad con accionamiento automático al colocar la marcha atrás.				
	Sirena electrónica de tres tonos, tipo ecológico (tipo francés), con control de volumen para noche y día.				
	Megafonía con control de volumen.				
	Altavoz exterior ubicado en el techo del vehículo.				

	La cabina asistencial contará con puerta posterior de doble hoja con apertura de (270°) y escalón fijo y puerta corredera en el lateral derecho con escalón abatible.
3.	- MECÁNICA
	Motor diesel de potencia igual o superior a 140 CV.
	Cambio sincronizado de cinco velocidades y marcha atrás.
	Frenos de doble circuito hidráulico con servofreno.
	ABS con sistema antibloqueo diferencial.
	Servodirección asistida hidráulica.
	Tracción preferentemente trasera, salvo que por las características de la zona donde esté ubicada sea preferible tracción delantera o integral.
4.	- CABINA DE CONDUCCIÓN
	Cabina insonorizada.
	Asiento individual para el conductor y doble para los acompañantes (3 plazas).
	Reposacabezas en los asientos de conductor y acompañantes.
	Cinturones de seguridad automáticos de tres puntos para todos los ocupantes.
	Air- Bag para conductor y acompañantes.
	Comunicación con la cabina asistencial mediante ventana con vidrio corredizo o similar.
	Luz interior orientable "para leer mapas", accesible para ambos acompañantes.
	Instalación de teléfono móvil y emisora fija en posición accesible a conductor y acompañantes con las características que se detallan en apartado 8. Las licencias de telefonía y emisora serán por cuenta de la empresa contratada.
	Equipamiento para liberación de accidentados (material de extricación) incluyendo:
	o Pata de cabra grande.
	o Pata de cabra pequeña
	o 2 destornilladores de punta plana de 30 cm.
	o 1 maza pequeña.
	o 1 cuchilla para cortar goma.
	o 1 cuchilla cortacinturones
	o Cizalla de 60cm.
	o Cizalla pequeña.
	o Astral de 700 gr
	o Pala cuadrada con mango corto
5.	- CABINA ASISTENCIAL
	El habitáculo debe estar diseñado para no deformarse en caso de accidente. Si el vehículo no lo incorpora de origen deberá instalarse un sistema de protección adecuado.
	Las dimensiones interiores, una vez carrozado el vehículo no serán inferiores a 1,80 m. de altura, 1,70 m. de ancho y 3,20 m. de largo.

El techo debe estar revestido de material ABS, plano, de baja porosidad, aislante,

resistente a los procesos de limpieza y desinfección, de color claro y mate.

Ш	Los acadados de todos los angulos nabran de ser romos.
	El vehículo dispondrá de barras fijas que permitan una deambulación segura con el vehículo en marcha. Las barras serán de color rojo y se situarán en el techo (en O, recorriendo todo el techo) y en los laterales en los espacios libres y en número suficiente.
	Suelo aislante, antideslizante, sin juntas, resistente a los procesos de limpieza y desinfección.
	Ventana de vidrio laminado, opaca en al menos un 75% de su altura.
	Claraboya superior traslúcida o sistema de aireación (ventilador - extractor).
	Iluminación interior: luces frías de neón a lo largo del techo. Luces halógenas y/o frías, direccionables de intensidad suficiente para el tipo de asistencia a realizar. Luz de marcha de intensidad regulable. Iluminación auxiliar de largo alcance extraíble y extensible.
	Aire acondicionado que permita una correcta climatización de la cabina de conducción y de la cabina asistencial de forma independiente. Las salidas de aire estarán distribuidas por todo el habitáculo y el climatizador será de al menos 4.000 kilofrigorías.
	Calefacción: La cabina asistencial tendrá un sistema de calefacción independiente de la cabina de conducción, que pueda funcionar con el motor del vehículo parado.
	Insonorización y aislamiento térmico de la cabina asistencial.
	Tomas de pared homologadas, de tipo rápido, rotuladas con la palabra oxígeno y aire.
	Instalación eléctrica: Será independiente de la instalación eléctrica del vehículo con batería independiente y cargador de batería y convertidor de 220 V incorporado (que suministre una potencia mínima de 600 W). Es aconsejable un alternador de cómo mínimo 90 a/h. Toma externa de corriente alterna de 220 V para la recarga de baterías del vehículo y funcionamiento de los equipos electromédicos.
	Tomas de corriente de 12 V y de 220 V estándar instaladas en las paredes del habitáculo, distribuidas de la siguiente manera:
T	OMAS DE CORRIENTE DE 12 V CC.
	o 3 en lateral derecho
	o 1 al lado del soporte del respirador
	o 1 en el lateral izquierdo
T	OMAS DE CORRIENTE 220 V CA.
	o 3 en lateral derecho
	o 1 en el techo al lado del soporte del respirador
	o 1 en el lateral izquierdo
	El sistema eléctrico del habitáculo será capaz de soportar, funcionando simultáneamente y al máximo consumo, toda la iluminación del habitáculo asistencial y los aparatos electromédicos en funcionamiento.
	La instalación eléctrica estará separada de la instalación de oxígeno.
	Cronómetro digital y termómetro en el frente de la cabina asistencial.

□ Intercomunicador que permita la comunicación entre el habitáculo asistencial y la

cabina de conducción.

	Mobiliario: armarios con puertas corredizas o abatibles transparentes en materia plástico. Cajones de gran volumen, lavables, dotados de cerraduras de seguridad extraíbles y suficientes para todo el material sanitario y ampulario. Estarán etiquetados según el código de colores siguientes: Azul: respiratorio, Rojo: circulatorio, Verdes material quirúrgico y diverso, Amarillo: material pediátrico. Estarán realizados de material ligero y resistente a los golpes.
	Asientos: 4 asientos, 1 a la cabecera del paciente (tipo transportín, escamoteable), 2 er un lado y 1 abatible y giratorio en el mismo lado, todos con cinturón de seguridad.
	Soportes: el habitáculo estará dotado de soportes diseñados para una correcta sujeción y fácil extracción del aparataje médico. Además dispondrá de una bandeja porta instrumentos para la camilla.
	Soportes para al menos cuatro frascos de suero.
	Soporte para la botella de oxígeno.
	Soporte para respirador.
	Barra para bomba/s de perfusión.
	Lavabo con agua corriente y desagüe con depósitos independientes para agua limpia y residual preferiblemente ubicados bajo el suelo y de plástico.
	Dispensador de jabón y toallas desechables.
	Cubo para residuos fijo, con tapa automática y bolsas de plástico.
	Cubo para residuos biológicos según normativa vigente.
	Distribución interior: todo el material de intervención rápida ha de ser de fácil acceso y extracción rápida. El paciente debe poder ser abordado por ambos lados y el persona tiene que poder circular alrededor del paciente.
	La distancia libre entre la cabeza del paciente y los armarios será igual o superior a 75 cm.
	Los instrumentos de trabajo estarán distribuidos de tal forma que no impidan el acceso al paciente y sean de fácil utilización y control.
	Su colocación debe permitir efectuar todos los movimientos de reanimación mantenimiento de las funciones vitales, maniobras de intubación, perfusión, aspiración etc, necesarias para la supervivencia del paciente.
	todo lo referente a este apartado se seguirán las especificaciones de diseño acordadas la Dirección del 061 Aragón.
6. (	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.
	Revestimiento interior y mobiliario en materiales hidrófugos y fijados a la carrocería de vehículo únicamente con siliconas, sin remaches ni tornillos que dote al vehículo de una estructura interior homogénea completamente fijada a la carrocería y de una grar resistencia, sin afectarle la limpieza habitual con agua abundante.
	Superficies completamente lisas con tratamiento anti-polvo. Juntas completamente selladas y fondos de las baldas de los estantes huecos, lo que facilite la higiene y evite la acumulación de suciedad.
	Sistema automático de conmutación de redes y bloqueo del encendido del vehículo cuando se conecte a la red exterior de 220 V.
	Cinco tipos e intensidad de iluminación diferentes: penumbra, media y alta mediante barras fluorescentes blancas, una luz débil de color azul, y luz intensiva con focos halógenos, que permita utilizar la intensidad lumínica más adecuada a cada momento.

	Sistema de diagnóstico visual de averías mediante LED's, que permita detectar rápidamente qué circuito se encuentra averiado con una simple revisión de cuadro eléctrico.
	Cajón exterior para cuadro eléctrico, que permita el acceso sencillo a los principales aparatos eléctricos para su comprobación o sustitución.
	Cableado con cables enteros sin empalmar, con conexiones estañadas y con terminales adecuados según la normativa europea.
	Focos de señalización exterior con cazoletas que impidan la entrada de agua en el interior del vehículo.
<b>7.</b>	EQUIPAMIENTO GENERAL
	Planos de las instalaciones: eléctrica, de gases medicinales, de calefacción y de aire acondicionado del vehículo.
	Extintor de incendios según la normativa vigente.
	Herramientas para la atención del vehículo.
	Señales triangulares de peligro.
	Nevera con conexión a 12 V con capacidad mínima de 7 litros, con termostato que permita fijar la temperatura de trabajo.
	Nevera portátil tipo insulina.
	Calienta-sueros con termostato que desconecte a una temperatura aproximada de 30°C.
	Contenedores de agujas.
	Sistema de aspiración: Un aspirador fijo de pared y un aspirador extraíble Tipo Laerdal para su uso prolongado fuera de la ambulancia.
	Equipo de diagnóstico: oftalmoscopio, rinoscopio y otoscopio.
	Martillo de reflejos.
	Glucómetro.
	Tijeras Lister de 18 cm.
	Tres tijeras tipo Jesco.
	Dos termómetros clínicos digitales.
	Un termómetro timpánico para hipotermias.
	Una tijera de disección de 14 cm a/r.
	Una pinza Köcher recta de 14 cm. s/d.
	Camilla tipo Ferno 26 o tipo Ferno 93, con sistema de patas extensibles. Medidas recomendadas: largo 194 cm. y ancho 45,6 cm. Dotada de palo de gotero, mesa auxiliar, soporte de botella de oxígeno y bolsa de accesorios. Provista de cinturones de sujeción (tórax, cintura y extremidades), adaptables a niños y adultos con hebillas homologados para pesos hasta 150 Kg. que aseguren la máxima inmovilización. La base de la camilla debe ser rígida para la realización del masaje cardíaco. Las ruedas tendrán un diámetro mínimo de 15 cm., para permitir una rodadura suave.
	El soporte de la camilla será capaz de efectuar los movimientos de Trendelenburg positivo y negativo de hasta 30 grados y desplazamiento lateral. Debe permitir el transporte y anclaje de la incubadora de transporte del hospital de referencia.

	El sistema de anclaje de la camilla al soporte deberá estar diseñado para ofrecer la máxima seguridad en caso de colisión o vuelco del vehículo.
	Silla de ruedas plegable, preferentemente de aluminio y de fácil manejo en escaleras.
	Cuña de material plástico y botella irrompible.
	Linterna de baterías recargables extraíble del vehículo con cono amarillo para señales.
	Linternas frontales de pilas (tipo Petzl) para cada uno de los integrantes del equipo, adaptables al casco y que puedan utilizarse independientemente del mismo, para los casos en que se requiera iluminación con las manos libres.
	Dos linternas de exploración clínica.
	Casco con protección ocular para cada integrante del equipo con el logotipo de 061 Aragón (tipo F2 sanitario- GALLET).
	Protección ocular frente a salpicaduras para cada uno de los integrantes del equipo, preferentemente pantalla que cubra la cara.
	Lencería: mantas, sábanas y almohada.
	Bolsas para mareo.
8.	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES
	Equipos de comunicación por Radio analógico que permita la comunicación con el CCU:
	Equipos GPS ( Sistema de Posicionamiento Global) y de datos:

- Todas las ambulancias dispondrán de un equipo GPS conectado a un terminal de comunicaciones (pantalla de comunicaciones, terminal industrial y ordenador embarcado) vía cable (serie o similar) para el envío y recepción de información con la plataforma informática Séneca en el CCU.
- La comunicación con el CCU implicará que el terminal de comunicaciones lleve un software para la recepción de avisos desde el CCU, el envío de status, y el envío de posiciones GPS.
- Para la trasmisión de datos con el CCU se utilizará GPRS. Los costes del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- o Los datos de localización geográfica deberán ser traspasados en tiempo real y se proporcionará algún cliente de visualización y localización de flota.
- La empresa adjudicataria se encargará de implementar todos los servicios intermedios para enlazar los recursos móviles con la plataforma informática Séneca y su protocolo de comunicaciones propietario XML
- Equipos de Telefonía móvil:
  - Será necesario un equipo de telefonía móvil en el interior de la ambulancia. Deberá permitir comunicación, como mínimo con el CCU, el coordinador asistencial del 061 Aragón, el médico del que depende la unidad y además hospitales, centros de salud y puntos de atención continuada que indique el 061 Aragón.
  - o El equipamiento del teléfono deberá complementarse con baterías de repuesto y cargadores de batería para el vehículo y la base de la unidad. Se deberá disponer de terminales de repuesto en caso de pérdida o rotura.

#### 9.- INSTALACIÓN DE OXÍGENO Y AIRE COMPRIMIDO

Instalación fija de tipo centralizado dotada de una red de distribución con tomas repartidas por las paredes debidamente rotuladas. Estará aislada eléctricamente. La estación de oxígeno y aire estará localizada en un compartimento fácilmente accesible y donde no se almacene ningún otro tipo de material.

	-	Tomas de oxígeno: contará con 5 tomas de oxígeno, dispuestas de la siguiente manera
(	O	2 en lateral derecho, a la altura de la cabecera de la camilla. Una de ellas será de tipo SEO, el resto de tipo CARBUROS.
(	o	1 en el techo, al lado del soporte del respirador.
(	o	2 en el lateral izquierdo, una a la altura de la cabecera de la camilla y la otra a mitad.
	-	Tomas de aire comprimido: 3, distribuidas:
(	0	1 en el lateral derecho, a la altura de la cabecera de la camilla.
(	o	1 en el techo, al lado de la toma de oxígeno del respirador.
(	o	1 en el lateral izquierdo, a mitad de la camilla.
	i I	Capacidad y tipo de botellas: el equipo de oxígeno estará provisto de botellas de acero con una capacidad total de oxígeno mínima de 4000 litros a 200 atmósferas, dotadas de manorreductores, manómetros y 4 caudalímetros con humidificadores desechables que permitan un flujo de 15 litros por minuto, mas un caudalímetro con conexión directa al tubo de un sistema de nebulización tipo Hudson con sistema de conexión rápida a instalación fija. Distribuidas en dos botellas de 10 litros.
	(	Dos equipos portátiles de oxígeno formado por botellas de oxígeno de aleación ligera y compactas (con manorreductor y caudalímetro incorporado). Las botellas serán de 5 litros equivalente a 1.000 litros de oxígeno a 200 atmósferas.
	Į	Una botella de aire comprimido fija.
		Tubo de conexión de oxígeno y aire a la estación centralizada, desde la incubadora, con tomas rápidas.
	6	La reposición de los fluidos correrá por cuenta de la empresa adjudicataria, permitiendo disponibilidad para la reposición inmediata tras el consumo ó con niveles bajos. Para ello se deberá disponer en la base de la Unidad de Soporte Vital Avanzado de un repuesto de botellas en cuantía adecuada a las necesidades que especificará el 061 Aragón para cada unidad.
10	. 1	EQUIPAMIENTO DE RESPIRATORIO
	í	Respirador volumétrico de transporte tipo OXILOG 3000, con posibilidad de ventilar pacientes adultos y pediátricos, y que incluya espirómetro con monitorización de volumen tidal, volumen minuto, frecuencia respiratoria, presión en pico y en meseta y flujo inspiratorio. Posibilidad de ventilación con las modalidades controlada, asistida, espontánea, ventilación no invasiva y con PEEP. El respirador se aportará con dos juegos de tubos y válvulas de paciente.
	(	Resucitadores manuales tipo AMBU MARK III o Laerdal, con materiales exentos de látex, para adultos, pediátricos y neonatos, con bolsa reservorio y mascarillas transparentes de diversos tamaños. Se aportarán al menos dos unidades del respirador manual para adultos, pediátricos y neonatos.
		Sistema de aspiración portátil LAERDAL LSU ó similar y aspirador fijo, de pared, como se ha mencionado en el apartado 7.
	-	Equipo de intubación: Dos laringoscopios, uno de fibra óptica para adultos con 4 palas Tipo HEINE números 1, 2, 3 y 4, otro juego con palas de los números 1 y 2 normales y los números 3 y 4 de punta articulada para intubaciones difíciles, y un juego de bombillas y pilas de recambio para cada laringoscopio. Un laringoscopio de fibra óptica

Mascarillas laríngeas para intubación (Fast-trach) de tres tamaños de adulto. Cada mascarilla con su dispositivo de vaciado y tubo. La empresa deberá reponer hasta tres mascarillas por año, las siguientes que se deterioren serán repuestas por el 061 Aragón.

pediátrico con dos palas.

	Pinzas de Magill, dos unidades para adultos y una pediátrica.
	Fiadores de intubación Tipo RUSCH: Dos de cada uno de los calibre 1.5 y 2.6 y tres de calibre 5.6. Fiador para intubaciones difíciles tipo Frova, con punta retráctil.
	Dos fonendoscopios para adultos y uno pediátrico tipo Littman.
11.	– EQUIPAMIENTO DE CARDIOCIRCULATORIO Y MONITORIZACIÓN
	Monitor desfibrilador con trazado visible desde un ángulo de 45° con marcapasos externo, monitorización pulsioximétrica, TA no invasiva y capnografía incorporados Debe ser capaz de realizar un registro electrocardiográfico simultáneo de 12 derivaciones. Carga de 4 a 360 julios Tiempo de carga no superior a 10 segundos Pequeño, ligero, resistente y adaptado para el transporte en vehículos. De fácil manejo Capacidad de almacenamiento y transmisión de datos. Funcionará mediante conexión a doce voltios o baterías de carga rápida. Operativo a temperaturas extremas de 0° C a 50° C. Tipo Lifepack 12 ó similar. Equipado con bolsa de transporte completa para lleval todos sus accesorios, manguitos de TA para adulto, adulto obeso, pediátrico y neonatal palas de desfibrilación pediátrica y dos baterías de repuesto.
	Pulsioxímetro portátil adicional.
	Maletines de resucitación cardiopulmonar diferenciados para adulto y niños que permitan su utilización en el exterior de la ambulancia, con el material adecuado (1 maletín de soporte circulatorio, 1 de soporte respiratorio y 1 pediátrico, los de soporte circulatorio y respiratorio tipo WEINMANN. Estos materiales estarán exentos de látex.
	Bombas de perfusión volumétricas o perfusores de jeringa, a determinar en cada caso concreto y que permitan la administración de al menos dos perfusiones simultáneamente.
	Monitor de TA no invasivo, que irá provisto de manguitos de adulto, pediátrico, neonata y adulto obeso
	Un esfigmomanómetro manual aneroide.
12.	EQUIPAMIENTO DE TRAUMATOLOGÍA E INMOVILIZACIONES.
	Colchón de vacío de tamaño adecuado para adulto (cubrirá los flancos del paciente) dimensiones mínimas: 200 por 90 cm.
	Férulas de vacío para extremidades con bolsa de transporte, 5 férulas de tamaños diferentes, no preformadas, tipo Ferno.
	Férula de extricación tipo FERNO KED modelo 125.9 adulto y otra pediátrica.
	Dos juegos de collarines cervicales tamaños XL, L, M, S y P Tipo Laerdal modelo Philadelfia o similar y dos juegos de collarines cervicales extensibles tipo Laerda Styfnec Select.
	Collarín tamaño pediátrico de espuma inyectada.
	Camilla de tijera tipo FERNO modelo 65.
	Inmovilizador de cabeza tipo FERNO modelo 445.
	Férula de tracción de pierna, para uso en fracturas de fémur.
	Maletín de curas en plástico ABS extraíble del vehículo. De dos cuerpos, con divisores removibles que permitan adaptar la compartimentación al contenido, dimensiones mínimas de 41X32X15 cm.
13.	- EQUIPAMIENTO DE CIRUGÍA.
	Equipo quirúrgico, formado por:

#### **CAJA DE CIRUGÍA**

- o Pinza de Adson de 12 cm. s/d.
- o Pinza de disección 14 cm. s/d.
- o Pinza de disección 14 cm. c/d.
- o Pinza de Köcher 14 cm s/d (2 unidades).
- o Pinza de Köcher 14 cm c/d (2 unidades).
- o Pinza de bayoneta 14 cm.
- o Pinza de mosquito recta 13 cm. s/d (4 unidades).
- o Pinza de mosquito curva 13 cm s/d (4 unidades).
- o Clamp arterial.
- o Porta agujas de Mathieu 15 cm.
- o Porta agujas de Mayo-Hegar 15 cm.
- o Sonda acanalada.
- o Tijera de disección curva 14 cm. a/a.
- o Tijera de disección curva 14 cm a/r.
- o Tijera de disección recta 14 cm a/a.
- o Tijera de disección recta 14 cm a/r.

#### 14.- MATERIAL DE RESERVA.

Para los casos de avería o para realizar las operaciones de mantenimiento de la Unidad de Soporte Vital Avanzado o de su equipamiento, la empresa deberá disponer del siguiente material de reserva para sustitución:

	Un vehículo de las mismas características tal como se detalla en los apartados $1\ {\rm al}\ 6$ ambos inclusive.
	Laringoscopio de adultos con 4 palas.
	Laringoscopio pediátrico con dos palas.
	Resucitador manual de adultos.
	Resucitador manual pediátrico.
	Resucitador manual neonatal.
	Juego completo de férulas de vacío.
	Camilla de ruedas.
	Colchón de vacío.
	Aspirador portátil.
	Monitor desfibrilador.
	Pulsioxímetro portátil.
	Respirador.
П	Baterías de reserva.

#### 15.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN

Todo el equipamiento y enseres sanitarios deberán ser aportados, mantenidos y repuestos por cuenta de la empresa adjudicataria.

La reposición del material de reserva del apartado 14 será en un plazo menor a 24 horas. El resto del equipamiento será repuesto en un plazo menor de 10 días, siguiendo el procedimiento del 061 Aragón.

El material de curas, fungibles, lencería y medicación correrán por cuenta del Servicio Aragonés de Salud - 061 Aragón, salvo la reposición de oxígeno que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 16.- AEROPUERTOS

Todos los vehículos de SOPORTE VITAL AVANZADO deberán contar con los elementos técnicos y autorizaciones correspondientes para poder circular en los aeropuertos, si es necesario hasta pie de avión con objeto de proceder a la recogida o entrega del paciente.

#### **ANEXO IV**

# CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-SANITARIAS REQUERIDAS PARA LAS AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE SOPORTE VITAL BÁSICO DEL 061 ARAGÓN.

Con independencia de lo establecido en el R.D. 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, los vehículos deberán reunir las condiciones que se relacionan a continuación.

#### 1. - IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

	Los vehículos estarán pintados con la imagen corporativa del Servicio Aragonés de Salud en lo que respecta a color, logotipos, colocación y proporciones, siguiendo especificaciones que serán facilitadas por el Servicio Aragonés de Salud.
	Banda reflectante en el perímetro inferior externo del vehículo.
	La palabra "ambulancia" figurará, en letras mayúsculas, detrás y delante (en este caso en inverso para que pueda ser leído por reflexión).
	Todas las puertas de los vehículos estarán señalizadas en su interior con bandas reflectantes.
2. 1	TIPO DE VEHÍCULO
	Vehículo tipo furgón monocasco integral de techo alto.
	Peso autorizado superior o igual a 3.500 Kg., homologado.
	Medidas mínimas: $5.650~\text{mm}$ de largo por $1.710~\text{mm}$ de ancho y $2.570~\text{mm}$ de alto total.
	Plano de carga (alzada de plataforma del chasis) inferior a 78 cm.
	Faros antiniebla anteriores y posteriores.
	Focos buscacunetas (blancos) a la altura de las puertas de la cabina de conducción.
	Foco de trabajo orientable a la altura del techo, situado en el interior y extraíble.
	Indicadores intermitentes de parada.
	Señalización óptica adaptada a la normativa vigente.
	<ul> <li>Zona frontal: puente de señalización de emergencia con luz y rotativos halógenos en el techo y focos oscilantes sobre el capó.</li> </ul>
	o Zona posterior: puente de señalización de dirección sobre el techo.
	<ul> <li>Laterales: focos intermitentes (ámbar) en el centro y trasera; focos halógenos destellantes en las aletas delanteras.</li> </ul>
	o Ratón trasero direccionable.
	Zumbador de seguridad con accionamiento automático al colocar la marcha atrás.
	Sirena electrónica de tres tonos, tipo ecológico (tipo francés), con control de volumen para noche y día.
	Altavoz exterior ubicado en el techo del vehículo.
	La cabina asistencial contará con puerta posterior de doble hoja con apertura de 270º y escalón fijo y puerta corredera en el lateral derecho con escalón abatible.

3	- MECÁNICA
	Motor diesel de potencia, de 115 CV y de 120 en los vehículos nuevos.
	Cambio sincronizado de cinco velocidades y marcha atrás.
	Frenos de doble circuito hidráulico con servofreno.
	Instalación obligatoria de ABS con sistema antibloqueo diferencial.
	Preferiblemente con tracción integral para los vehículos ubicados en zonas con condiciones climatológicas adversas.
	Servodirección asistida hidráulica.
4	- CABINA DE CONDUCCIÓN
	Cabina insonorizada.
	Asiento individual para el conductor y doble para los acompañantes (3 plazas).
	Reposacabezas en los asientos de conductor y acompañantes.
	Cinturones de seguridad automáticos de tres puntos para todos los ocupantes.
	Comunicación con la célula asistencial mediante ventana con vidrio corredizo o similar.
	Luz interior orientable "para leer mapas", accesible para ambos acompañantes.
	Instalación de teléfono móvil y emisora fija en posición accesible a conductor y acompañantes con las características que se detallan en apartado 8. Las licencias de telefonía y emisora serán por cuenta de la empresa de ambulancias.
	Equipamiento para liberación de accidentados (material de extricación) incluyendo:
	o Pata de cabra grande.
	o Pata de cabra pequeña.
	o 2 destornilladores de punta plana de 30 cm.
	o 1 maza pequeña.
	o 1 cuchilla para cortar goma.
	o 1 cuchilla cortacinturones.
	o Cizalla de 60 cm.
	o Cizalla pequeña.
	o Astral de 700 gr.
	o Pala cuadrada con mango corto.
	Con Air- Bag para conductor y acompañantes.
5	- CABINA ASISTENCIAL
	El habitáculo ha de ser diseñado para no deformarse en caso de accidente. Si el vehículo no lo incorpora de origen deberá instalarse un sistema de protección adecuado.
	Las dimensiones interiores, una vez carrozado el vehículo no serán inferiores a 1,80 m. de altura, 1,70 m. de ancho y 2.6 m. de largo.
	El techo debe ser revestido de material ABS, plano, de baja porosidad, aislante, resistente a los procesos de limpieza y desinfección, de color claro y mate.
	Los acabados de todos los ángulos serán romos.

	Instalación fija de barras que permitan una deambulación segura con el vehículo en marcha.
	Suelo aislante, antideslizante, sin juntas, resistente a los procesos de limpieza y desinfección.
	Ventana de vidrio laminado, translúcida en al menos un 75% de su altura.
	Claraboya superior traslúcida o sistema de aireación (ventilador – extractor).
	Iluminación interior: Luces frías de neón a lo largo del techo. Luces halógenas y/o frías, direccionables de intensidad suficiente para el tipo de asistencia a realizar. Luz de marcha de intensidad regulable.
	Aire acondicionado que permitirá una correcta climatización de la cabina de conducción y de la cabina asistencial de forma independiente. Las salidas de aire estarán distribuidas por todo el habitáculo y el climatizador será de al menos 4.000 kilofrigorías.
	Calefacción: La cabina asistencial tendrá un sistema de calefacción independiente de la cabina de conducción que pueda funcionar con el motor del vehículo parado.
	Insonorización y aislamiento térmico de la cabina asistencial.
	Gases medicinales: Tomas de pared homologadas, de tipo rápido, rotuladas con la palabra oxígeno.
	Instalación eléctrica: Será independiente de la instalación eléctrica ordinaria del vehículo con batería independiente, cargador de baterías y convertidor de 220 V incorporado (que suministre una potencia de 600 W). Es aconsejable alternador de 90 a/h como mínimo. Toma externa de CA de 220 V que permita, mediante la conexión a una red externa de suministro eléctrico, la recarga de baterías del vehículo y de los equipos electromédicos de que esté dotado, así como el funcionamiento de los mismos.
	Tomas de corriente de 12 V y de 220 V estándar instaladas en las paredes del habitáculo, en número suficiente para el aparataje electromédico.
то	MAS DE CORRIENTE 12 V. CC
	o 2 en lateral derecho
	o 1 en lateral izquierdo
то	MAS DE CORRIENTE 220 V. CA.
	o 2 en lateral derecho
	o 1 en lateral izquierdo
	El sistema eléctrico del habitáculo será capaz de soportar, funcionando simultáneamente y al máximo consumo, toda la iluminación del habitáculo asistencial y los aparatos electromédicos en funcionamiento.
	La instalación eléctrica estará separada de la instalación de oxígeno.
	Cronómetro digital y termómetro en el frente de la cabina asistencial.
	Intercomunicador que permita la comunicación entre el habitáculo asistencial y la cabina de conducción

Mobiliario: armarios con puertas corredizas o abatibles transparentes en material plástico. Cajones de gran volumen y extraíbles, lavables, dotados de cerraduras de seguridad, suficientes para todo el material sanitario y ampulario. Estarán etiquetados según el código de colores siguientes: Azul: respiratorio, Rojo: circulatorio, Verde: material quirúrgico y diverso, Amarillo: material pediátrico. El mobiliario estará

realizado en material ligero y resistente a los golpes.

	Asientos: 3 asientos; 1 lateral a la altura de la cabecera del paciente y giratorio y 2 fijos, laterales con cinturón de seguridad.
	Soportes: El habitáculo estará dotado de soportes diseñados para una correcta sujeción y fácil extracción del aparataje médico, preferiblemente con hebillas de plástico.
	Soporte para la botella de oxígeno.
	Barra para bomba /s de perfusión.
	Lavabo con agua corriente y desagüe con depósitos independientes para agua limpia y residual preferiblemente ubicados bajo el suelo y de plástico.
	Dispensador de jabón y toallas desechables.
	Cubo para residuos fijo, con tapa automática y bolsas de plástico.
	Cubo para residuos biológicos, según la normativa vigente.
	Distribución interior: Todo el material de intervención rápida ha de ser de fácil acceso y extracción rápida. El paciente debe poder ser abordado por ambos lados y el personal tiene que poder circular alrededor del paciente.
	La distancia libre entre la cabeza del paciente y los armarios será igual o superior a 50 cm.
	Los instrumentos de trabajo estarán distribuidos de tal forma que no impidan el acceso al paciente y sean de fácil utilización y control.
	Su colocación debe permitir efectuar todos los movimientos de reanimación, mantenimiento de las funciones vitales, maniobras de intubación, perfusión, aspiración, etc., necesarias para la supervivencia del paciente.
	todo lo referente a este apartado se seguirán las especificaciones de diseño acordadas la Dirección del 061 Aragón.
6. (	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES
	Revestimiento interior y mobiliario en materiales hidrófugos y fijados a la carrocería del vehículo únicamente con siliconas, sin remaches ni tornillos que dote al vehículo de una estructura interior homogénea completamente fijada a la carrocería y de una gran resistencia, sin afectarle la limpieza habitual con agua abundante.
	Superficies completamente lisas con tratamiento anti-polvo. Juntas completamente selladas y fondos de las baldas de los estantes huecos, lo que facilite la higiene y evite la acumulación de suciedad.
	Sistema automático de conmutación de redes y bloqueo del encendido del vehículo cuando se conecte a la red exterior de 220 V.
	Cinco tipos e intensidad de iluminación diferentes: penumbra, media y alta mediante barras fluorescentes blancas, una luz débil de color azul, y luz intensiva con focos halógenos, que permita utilizar la intensidad lumínica más adecuada a cada momento.
	Sistema de diagnóstico visual de averías mediante LED's, que permita detectar rápidamente qué circuito se encuentra averiado con una simple revisión de cuadro
	eléctrico.
	eléctrico.  Cajón exterior para cuadro eléctrico, que permita el acceso sencillo a los principales

interior del vehículo.

#### 7. EQUIPAMIENTO GENERAL Planos de las instalaciones: eléctrica, de gases medicinales, calefacción y aire П acondicionado del vehículo. Extintor de incendios según la normativa vigente. Herramientas para la atención del vehículo. Señales triangulares de peligro. П Nevera con conexión a 12 V con capacidad mínima de 7 litros, con termostato que П permita seleccionar la temperatura de trabajo. Nevera portátil tipo insulina. Calienta-sueros con termostato que desconecte a una temperatura aproximada de 30°C Contenedores de aquias. П Sistema de aspiración: Un aspirador portátil, extraíble, a baterías, con vaso colector con П una capacidad mínima de 1000 cc. (Tipo Laerdal LSU) Equipo de diagnóstico: oftalmoscopio, rinoscopio y otoscopio. П Martillo de reflejos. П Glucómetro. П Tijeras Lister de 18 cm. Tres tijeras tipo Jesco. П Una tijera de disección de 14 cm a/r Una pinza Köcher recta de 14 cm s/d Dos termómetros clínicos digitales. Un termómetro timpánico para hipotermias. Camilla tipo Ferno 26 o Ferno 93, con sistema de patas extensibles. Medidas recomendadas: largo 194 y ancho 45,6 cm. Dotada con palo de gotero, mesa auxiliar, soporte de botella de oxígeno y bolsa de accesorios. Provista de cinturones de sujeción (torax, cintura y extremidades), adaptables a niños y adultos con hebillas homologadas para pesos hasta 150 Kg. que aseguren la máxima inmovilización. La base de la camilla deberá ser rígida para la realización de masaje cardiaco. Las ruedas han de tener un diámetro mínimo de 15 cm., para permitir una rodadura suave. El soporte de la camilla será capaz de efectuar los movimientos de Trendelenburg positivo y negativo de hasta 30 grados, desplazamiento lateral, que permita el acceso al paciente por todos los lados. El sistema de anclaje de la camilla al soporte debe estar diseñado para ofrecer la máxima seguridad en caso de colisión o vuelco del vehículo. Silla de ruedas plegable, preferiblemente de aluminio y de fácil manejo en escaleras. Cuña de material plástico y botella irrompible. Linterna de baterías recargables con cono amarillo para señalización, extraíble del П interior del vehículo. Linternas frontales de pilas (tipo Petzl) para cada uno de los integrantes del equipo,

adaptables al casco y que puedan utilizarse independientemente del mismo, para los

PPTEC - Exp. 3 DG/09 Transporte sanitario urgente

Dos linternas de exploración clínica.

casos en que se requiera iluminación con las manos libres.

	Casco con protección ocular para cada integrante del equipo con el logotipo de 061 Aragón (tipo F2 sanitario- GALLET).
	Protección ocular frente a salpicaduras para cada uno de los integrantes del equipo, preferiblemente protectores de pantalla que cubran toda la cara.
	Lencería: mantas, sábanas y almohada.
	Bolsas para mareo.
8.	EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES
	Equipos de comunicación por Radio analógico que permita la comunicación con el CCU:
	Equipos GPS ( Sistema de Posicionamiento Global) y de datos:
	<ul> <li>Todas las ambulancias dispondrán de un equipo GPS conectado a un terminal de comunicaciones (pantalla de comunicaciones, terminal industrial y ordenador embarcado) vía cable (serie o similar) para el envío y recepción de información con la plataforma informática Séneca en el CCU.</li> </ul>
	<ul> <li>La comunicación con el CCU implicará que el terminal de comunicaciones lleve un software para la recepción de avisos desde el CCU, el envío de status, y el envío de posiciones GPS.</li> </ul>
	<ul> <li>Para la trasmisión de datos con el CCU se utilizará GPRS. Los costes del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.</li> </ul>
	<ul> <li>Los datos de localización geográfica deberán ser traspasados en tiempo real y se proporcionará algún cliente de visualización y localización de flota.</li> </ul>
	<ul> <li>La empresa adjudicataria se encargará de implementar todos los servicios intermedios para enlazar los recursos móviles con la plataforma informática Séneca y su protocolo de comunicaciones propietario XML</li> </ul>
	Equipos de Telefonía móvil:
	Será necesario un equipo de telefonía móvil en el interior de la ambulancia. Deberá permitir comunicación, como mínimo con el CCU, el coordinador asistencial del 061 Aragón, el médico del que depende la unidad y además hospitales, centros de salud y puntos de atención continuada que indique el 061 Aragón.
	<ul> <li>El equipamiento del teléfono deberá complementarse con baterías de repuesto y cargadores de batería para el vehículo y la base de la unidad. Se deberá disponer de terminales de repuesto en caso de pérdida o rotura.</li> </ul>
9	INSTALACION DE OXÍGENO
	Instalación fija de tipo centralizado dotada de una red de distribución con tomas repartidas por las paredes debidamente rotuladas, como mínimo 5 tomas de oxígeno.
TO	MAS DE OXÍGENO
	o 2 en lateral derecho, a la altura de la cabecera de la camilla.
	$\circ$ 2 en lateral izquierdo, una a mitad de la camilla y otra a la altura de la cabecera. Todas de tipo CARBUROS.
	La instalación estará aislada eléctricamente.
	La estación de oxígeno estará localizada en un compartimento fácilmente accesible y donde no se almacene ningún otro tipo de material.
	Capacidad y tipo de botellas: el equipo de oxígeno estará provisto de botellas de acero con una capacidad total de oxígeno como mínimo de 4000 litros a 200 atmósferas, dotadas de manorreductores, al menos 2 caudalímetros que permitan un flujo de 15 litros por minuto con humidificadores desechables y con sistema de conexión rápida a

instalación fija, y 1 caudalímetro con adaptador para conectar a un nebulizador tipo Hudson. Distribuidas en dos botellas de 10 litros. Dos equipos portátiles de oxígeno, formado por botellas de oxígeno de aleación ligera y compactas (con manorreductor y caudalímetro incorporado). Las botellas serán de 5 litros equivalente a 1.000 litros de oxígeno a 200 atmósferas. La reposición de fluidos correrá a cargo de la empresa adjudicataria, permitiendo la rápida reposición tras el consumo de éstos ó cuando presenten niveles mínimos. En cada base se dispondrá de botellas de repuesto adecuadas a las necesidades previsibles y a las especificaciones del 061 Aragón. 10. EQUIPAMIENTO DE RESPIRATORIO Resucitadores manuales tipo Laerdal ó AMBU MARK III, con materiales exentos de látex, para adultos (2 juegos), pediátricos (1 juego) y neonatos (1 juego), con las siguientes características: bolsa reservorio, mascarilla transparente de diversos tamaños y tubo de conexión para el oxígeno. o Mascarillas de adulto dos juegos tamaño 5, 4 y 3, tipo silicona inflable. Mascarillas pediátricas tamaños 0 y 1. o Mascarilla neonatal tamaño 0. o Aspirador portátil, como se ha mencionado en el apartado 7. Equipo de intubación: Dos laringoscopios de fibra óptica para adultos con 4 palas (Tipo Truphatec o Kawe números: 1,2,3 y 4) y un juego de bombillas y pilas de recambio para cada laringoscopio. Un laringoscopio pediátrico de fibra óptica con dos palas Pinzas de Magill 2 juegos para adultos. 1 pediátrica ☐ Fiadores de intubación estériles Tipo RUSCH: o 2 unidades del calibre 1.5 2 unidades del calibre 2.6 v o 3 unidades del calibre 5.6 o 1 pediátrico □ Dos fonendoscopios de adulto y uno pediátrico. 11. – EQUIPAMIENTO DE CARDIOCIRCULATORIO Y MONITORIZACIÓN Monitor desfibrilador, que incorporará la función de desfibrilación semiautomática y tendrá que poder transmitir el registro del paciente por telemetría, utilizando para ello un sistema compatible con el utilizado por el 061 Aragón para la recepción y registro de estos datos. Maletines o Mochilas de resucitación cardiopulmonar diferenciados para adulto y niño que permitan su utilización en el exterior de la ambulancia, con el material adecuado: 1 mochila de soporte circulatorio, 1 de soporte respiratorio y 1 pediátrico, los de soporte circulatorio y respiratorio tipo Weinmann y el pediátrico con regla para determinar dosis según tamaño y peso. Estos materiales estarán exentos de látex. Manguitos de TA de adulto, adulto obeso, pediátrico y neonatal. Dos esfigmomanómetros manuales aneroides.

□ Pulsioxímetro portátil.
12. EQUIPAMIENTO DE TRAUMATOLOGÍA E INMOVILIZACIONES.
□ Colchón de vacío de tamaño adecuado para adulto (cubrirá los flancos del paciente), medidas mínimas: 200 por 90 mm.
Férulas:
<ul> <li>Juego de 5 férulas de vacío de diferentes tamaños tipo FERNO, no preformadas, con bolsa de transporte.</li> </ul>
<ul> <li>Férula de extricación tipo FERNO KED modelo 125.9.</li> </ul>
<ul> <li>Férulas de tracción de pierna, para uso en fracturas de fémur y que permitan la inmovilización simultánea de ambas piernas.</li> </ul>
o Inmovilizador de cabeza tipo FERNO modelo 445.
Collarines:
<ul> <li>2 juegos de collarines cervicales tamaños XL, L, M, S y P Tipo Laerdal modelo Philadelphia o similar.</li> </ul>
o 1 collarín extensible tipo Stifneck Select.
o 1 collarín pediátrico de espuma inyectada.
□ Camilla de tijera tipo FERNO modelo 65.
Maletín de curas en plástico ABS extraíble del vehículo de 2 cuerpos, con divisiones removibles que permitan variar la compartimentación, dimensiones mínimas de 41x32x15 cm.
13 CIRUGÍA.
□ Equipo quirúrgico:
CAJA DE CIRUGÍA
o Pinza de Adson de 12 cm., s/d.
o Pinza de disección 14 cm. s/d.
o Pinza de Köcher recta 14 cm. s/d (2 unidades).
o Pinza de mosquito recta 13 cm. s/d (2 unidades).
o Pinza de mosquito curva 13 cm. s/d (2 unidades).
o Portaagujas de Mayo-Hegar 15 cm.
o Sonda acanalada.
o Tijera de disección curva 14 cm. a/a.
o Tijera de disección recta 14 c.
14 MATERIAL DE RESERVA
Para los casos de avería o para realizar las operaciones de mantenimiento de la Unidad de Soporte Vital Básico o de su equipamiento la empresa deberá disponer del siguiente material de reserva para sustitución:
<ul> <li>Un vehículo de las mismas características, tal como se detalla en los apartados 1 al 6 ambos inclusive.</li> </ul>

Laringoscopio de adultos con 4 palas.

Laringoscopio pediátrico con dos palas.
Resucitador manual de adultos.
Resucitador manual pediátrico.
Resucitador manual neonatal.
Juego completo de férulas de vacío.
Camilla de ruedas.
Aspirador portátil.
Monitor-desfibrilador semiautomático.
Pulsioxímetro portátil.
Colchón de vacío.
Baterías de reserva.

#### 15.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN

Todo el equipamiento y enseres sanitarios deberán ser aportados, mantenidos y repuestos por cuenta de la empresa adjudicataria.

La reposición del material de reserva del apartado 14 será en un plazo menor de 24 horas. El resto del equipamiento será repuesto en un plazo menor de 10 días, siguiendo el procedimiento del 061 Aragón.

El material de curas, fungibles, lencería y medicación correrán por cuenta del Servicio Aragonés de Salud - 061 Aragón, salvo la reposición de oxígeno que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 16.- AEROPUERTOS

Todos los vehículos de SOPORTE VITAL BÁSICO, deberán contar con los elementos técnicos y autorizaciones correspondientes para poder circular en los aeropuertos, si es necesario hasta pie de avión con objeto de proceder a la recogida o entrega del paciente.

Página: 37

PPTEC - Exp. 3 DG/09 Transporte sanitario urgente

## A N E X O V REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES NO ASISTENCIALES

Con independencia de lo establecido en el R.D. 619/1998, de 17 de abril, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, los vehículos deberán cumplir los requisitos establecidos y reunir las condiciones que se relacionan a continuación.

			,	~	,	
1 _ 1	LDENT.	TETCA	CTON	Y SENAL	TZACTO	N
<b>4.</b> – .	LDENI.	LICA	CIOIA	I SCINAL	.IZACIU	ı

	Los vehículos estarán pintados con la imagen corporativa del Servicio Aragonés de Salud en lo que respecta a color, logotipos, colocación y proporciones, siguiendo especificaciones que serán facilitadas por el Servicio Aragonés de Salud.
	Banda reflectante en el perímetro inferior externo del vehículo.
	La palabra "ambulancia" figurará, en letras mayúsculas, detrás y delante (en este caso en inverso para que pueda ser leído por reflexión).
	Todas las puertas de los vehículos estarán señalizadas en su interior con bandas reflectantes.
2	- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO Y EQUIPAMIENTO GENERAL
	Motor diesel de potencia de 90 CV y 100 CV en los vehículos nuevos
	Suspensión eficaz en las condiciones de carga específica del vehículo.
	Sistema de frenos con doble circuito y servo-freno.
	El habitáculo del conductor tendrá una capacidad mínima para dos personas, y hasta cuatro el vehículo completo.
	Existirá comunicación del habitáculo sanitario con el del conductor a través de ventanilla y/o de interfono.
	Puertas de acceso laterales en el habitáculo del conductor. Puerta lateral de acceso al lado derecho del habitáculo sanitario y puerta trasera con apertura de 180 grados como mínimo o portón único que totalmente abierto permita el acceso.
	Extintor de incendios.
	Cadenas para hielo y nieve.
	Dotación estándar para liberación de accidentados aprisionados en el interior del vehículo:
	o Pata de cabra grande.
	o Pata de cabra pequeña.
	o 2 destornilladores de punta plana de 30 cm.
	o 1 maza pequeña.
	o 1 cuchilla para cortar goma.
	o 1 cuchilla cortacinturones

PPTEC - Exp. 3 DG/09 Transporte sanitario urgente

o Pala cuadrada con mango corto.

o Cizalla de 60cm.o Cizalla pequeña.o Astral de 700 gr

3	· CARACTERÍSTICAS DEL HABITÁCULO SANITARIO
	Tendrá como dimensiones mínimas las siguientes: longitud 2.000 mm., altura 1.250 mm., y anchura 1.450 mm.
	Medidas de isotermia e insonorización aplicadas a la carrocería.
	Aire acondicionado: permitirá una correcta climatización de la cabina de conducción y de la célula asistencial de forma independiente. Las salidas de aire estarán distribuidas por todo el habitáculo.
	Lunas dotadas con sistema para preservar la intimidad del paciente.
	Sistemas de iluminación, ventilación y calefacción que permitan el funcionamiento independiente del habitáculo del conductor.
	Revestimiento interior de suelo y paredes lavable y resistente a los procedimientos de limpieza y desinfección. El del suelo será además antideslizante.
	Raíles para el soporte, fijación y deslizamiento de una camilla con ruedas. Anclaje para evitar movimientos o desplazamientos de la camilla.
	Doble cinturón de seguridad para la sujeción del enfermo a la camilla.
	Dos conexiones eléctricas de 12 V.
4	· DOTACIÓN MATERIAL
	Camilla normalizada con ancho entre ruedas de 550 mm. Automática con patas deslizantes y abatibles e irá provista de cinturón de seguridad.
	Camilla de tijera tipo FERNO modelo 65.
	Mantas, sábanas, plástico lavable para camilla y cuña de plástico y botella irrompible.
	Dos balas de oxígeno recargables con caudalímetro y humidificador, con materiales exentos de látex y con una capacidad mínima de 850 litros, mascarilla de oxígeno y conexiones y aparato de ventilación manual para adultos, niños y lactantes con mascarilla y conexiones.
	Un equipo portátil de oxígeno, formado por una botella de oxígeno de aleación ligera y compactas (con manorreductor y caudalímetro incorporado). La botella será de 5 litros equivalente a 1.000 litros de oxígeno a 200 atmósferas.
	Sistema de aspiración de secreciones, sonda para aspiración de secreciones.
	Fonendoscopio, esfingomanómetro, termómetro y linterna de exploración, cánulas orofaríngeas de GUEDELL de los números 1, 3 y 5. Dispositivo fijo instalado en el techo que permita suspender bolsas o frascos para perfusión intravenosa.
	Botiquín sanitario conteniendo como mínimo:
	o Tijera recta.
	o Tijeras específicas para cortar ropa.
	o Pinzas de disección con dientes.
	o Gasas estériles.
	o 3 vendas elásticas 5 x 5.
	o 7 vendas elásticas 5 x 10.

PPTEC - Exp. 3 DG/09 Transporte sanitario urgente

o Esparadrapo de papel antialérgico.

o Paquete de algodón de 250 gr.

o 7 vendas elásticas 7 x 10.

o Esparadrapo de tela.

- o 6 pares de guantes estériles. Tres paquetes de guantes de plástico desechable de diversos tamaños.
- Apósitos de tul graso.
- o Apósitos estériles de tamaño grande (40 x 60).
- o Agua oxigenada.
- o Povidona yodada.
- o Bolsas para mareo.
- o Juego de férulas de vacío tipo FERNO, no preformadas, y con bolsa de transporte, de dos tamaños (brazo-mano y pierna-pie).
- o 1 juego de collarines cervicales, tamaño XL, L, M, S y P tipo LAERDAL, modelo Philadelphia o similiar.
- o Suero: Cuatro bolsas de salino fisiológico de al menos 200 cm3.
- ☐ Silla de ruedas plegable.
- □ El material de curas, fungible y medicación serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que se comprometerá a mantenerlos en perfectas condiciones de uso (balas de oxígeno cargadas, etc.).

#### 5.- EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES

- ☐ Equipos de comunicación por Radio analógico que permita la comunicación con el CCU:
- ☐ Equipos GPS (Sistema de Posicionamiento Global) y de datos:
  - Todas las ambulancias dispondrán de un equipo GPS conectado a un terminal de comunicaciones (pantalla de comunicaciones, terminal industrial y ordenador embarcado) vía cable (serie o similar) para el envío y recepción de información con la plataforma informática Séneca en el CCU.
  - La comunicación con el CCU implicará que el terminal de comunicaciones lleve un software para la recepción de avisos desde el CCU, el envío de status, y el envío de posiciones GPS.
  - Para la trasmisión de datos con el CCU se utilizará GPRS. Los costes del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
  - o Los datos de localización geográfica deberán ser traspasados en tiempo real y se proporcionará algún cliente de visualización y localización de flota.
  - La empresa adjudicataria se encargará de implementar todos los servicios intermedios para enlazar los recursos móviles con la plataforma informática Séneca y su protocolo de comunicaciones propietario XML

#### ☐ Equipos de Telefonía móvil:

- Será necesario un equipo de telefonía móvil en el interior de la ambulancia. Deberá permitir comunicación, como mínimo con el CCU, el coordinador asistencial del 061 Aragón, el médico del que depende la unidad y además hospitales, centros de salud y puntos de atención continuada que indique el 061 Aragón.
- o El equipamiento del teléfono deberá complementarse con baterías de repuesto y cargadores de batería para el vehículo y la base de la unidad. Se deberá disponer de terminales de repuesto en caso de pérdida o rotura.

#### 6.-MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN

Todo el equipamiento y el material de curas, fungible y medicación serán por cuenta de la empresa adjudicataria, que se comprometerá a mantenerlos en perfectas condiciones de uso incluyendo las balas de oxígeno cargadas.

#### 7.- AEROPUERTOS

Todas las ambulancias convencionales deberán contar con los elementos técnicos y autorizaciones correspondientes para poder circular en los aeropuertos, si es necesario hasta pie de avión, con objeto de proceder a la recogida o entrega del paciente.

PPTEC - Exp. 3 DG/09 Transporte sanitario urgente





# ANEXO VI ASISTENCIA A LESIONADO POR ACCIDENTE DE TRÁFICO

			Traslado con: UME	
Población:		UVI USVB AC		
Población:	Población:		MP Asistencía Médica:	
				_
	Teléfon	10:		
	Poblaci	Población		
D.N.I.:			Edad: Hora:	
Fecha:				
DENTE TRAFICO	•	Condi	ción lesionado:	
ne condición de lesionado)				(1
		_		(2
G.Civil				(4
				(5)
		Cond	uctor (5.1)	(5.
		Осир	pante (5.2)	(5.
		Nº veh	úculos:	
Marca:		<u> </u>		
	D.N.I.:  Fecha:  DENTE TRAFICO  The condición de lesionado)  G.Civil	D.N.I.:  Fecha:  DENTE TRAFICO:  The condición de lesionado)  G.Civil  Marca:	Población:   MP   Asistencia     Teléfono:   Población     D.N.I.:     Fecha:   Hora:     DENTE TRAFICO:   Condu     Condu   Ocupa     Peatón   Ciclist     Motori   Condu     Ocupa   Ocupa     Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marca:   Marca:   Marca:   Marca:   Marca:   Marca:     Marca:   Marc	Población:  Teléfono:  Población  D.N.I.:  Fecha:  Hora:  Condición lesionado:  Conductor: (1)  Ocupante: (2)  Peatón (3)  Ciclista (4)  Motorista (5)  Conductor (5.1)  Ocupante (5.2)  N° vehículos:  Marca:

Firma y sello





# ANEXO VII ASISTENCIA DE EMERGENCIAS FACTURABLE

UNIDAD:	Responsable		Trasla UME	ado con:	
Hospital emisor:	Población:	Población: Población:		UVI USVB AC	
Hospital receptor:	Población:			ncía Médica:	
			l		
Apellidos y nombre:		Teléfono:			
Dirección:		Población			
N° S.S.:	D.N.I.:			Edad:	
	1				
<u>N</u>	Fecha:  MOTIVO DE LA ASISTEN  L: Mutua de acci		2		
ACCIDENTE LABORA	MOTIVO DE LA ASISTEN	CIA / TRASLADO	<u> </u>		
ACCIDENTE LABORA Empresa:  ENTIDADES DE ASIST Nombre entidad que se hace cargo:	L: Mutua de acci Dirección:  TENCIA SANITARIA: (e N° de Póliza: (deberán	CIA / TRASLADO		etc.)	
ACCIDENTE LABORA Empresa:  ENTIDADES DE ASIST Nombre entidad que se hace cargo:	L: Mutua de accidente Dirección:  TENCIA SANITARIA: (e Nº de Póliza: (deberán pañía de seguros)	CIA / TRASLADO identes:  jemplo: SANITAS; ASISA; remitirnos por correo o		etc.)	
ACCIDENTE LABORA Empresa:  ENTIDADES DE ASIST Nombre entidad que se hace cargo: en mano la autorización de su comp	L: Mutua de accidirección:  Dirección:  TENCIA SANITARIA: (e Nº de Póliza: (deberán pañía de seguros)  SEGUROS OBLIG	CIA / TRASLADO identes:  jemplo: SANITAS; ASISA; remitirnos por correo o  ATORIOS:		etc.)	
ACCIDENTE LABORA Empresa:  ENTIDADES DE ASIST Nombre entidad que se hace cargo: en mano la autorización de su comp	MOTIVO DE LA ASISTEN  L: Mutua de acci  Dirección:  FENCIA SANITARIA: (e  Nº de Póliza: (deberán  pañía de seguros)  SEGUROS OBLIG.  Seguro de caza: Depo	CIA / TRASLADO identes:  jemplo: SANITAS; ASISA; remitirnos por correo o		etc.)	
	MOTIVO DE LA ASISTEN  L: Mutua de acci  Dirección:  FENCIA SANITARIA: (e  N° de Póliza: (deberán  pañía de seguros)  SEGUROS OBLIG.  Seguro de caza: Depo	cidentes:  identes:  ijemplo: SANITAS; ASISA; remitirnos por correo o  ATORIOS: ortes y montaña: leración:		etc.)	

Firma y sello





# ANEXO VIII PARTE DE ASISTENCIA / TRASLADO

AÑO					
RELACIÓN DE PARTES DE ASISTENCIA/TRASLADO REALIZADOS EN EL MES DE: PECHA DE ENTREGA EN FACTURACION:// UNIDAD:					
FECHA DE LA ASISTENCIA	N°. DE AVISO	APELLIDOS Y NOMBRE PERSONA ASISTIDA	TIPO DE INTERVENCION: Accidente Tráfico, Accidente Laboral, Entidad Sanitaria, Ac.deportivo, otros.		

# ANEXO IX RELACIÓN DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE AMBUIBÉRICA, S.L. U.T.E ADSCRITO AL CONTRATO DE URGENCIAS 061 ARAGON

Nº de orden	Categoría	Fecha de Antigüedad	Provincia
1	Conductor	14/10/1988	Huesca
2	Conductor	01/05/2004	Zaragoza
3	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
4	Conductor	10/10/2005	Zaragoza
5	Camillero	01/05/2004	Huesca
6	Conductor	08/04/1998	Huesca
7	Conductor	22/02/1996	Zaragoza
8	Camillero	30/10/2000	Zaragoza
9	Conductor	03/08/2000	Huesca
10	Conductor	10/02/2003	Teruel
11	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
12	Conductor	22/07/2002	Teruel
13	Conductor	25/11/2003	Zaragoza
14	Conductor	19/07/1993	Zaragoza
15	Conductor	01/01/1982	Zaragoza
16	Camillero	01/05/1993	Zaragoza
17	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
18	Camillero	02/09/2005	Teruel
19	Conductor	01/01/1996	Zaragoza
20	Conductor	01/05/2004	Zaragoza
21	Conductor	01/05/2004	Zaragoza
22	Conductor	05/02/1990	Huesca
23	Conductor	20/04/1998	Zaragoza
24	Camillero	01/09/2004	Zaragoza
25	Conductor	01/05/2005	Zaragoza
26	Camillero	11/11/2002	Zaragoza
27	Conductor	24/05/1989	Zaragoza
28	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
29	Camillero	26/10/2007	Huesca
30	Camillero	01/10/2001	Huesca
31	Conductor	10/07/2004	Huesca
32	Conductor	01/03/2005	Zaragoza
33	Conductor	24/01/1998	Huesca
34	Conductor	01/07/2002	Huesca
35	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
36	Conductor	29/08/2000	Huesca
37	Camillero	27/03/2007	Zaragoza
38	Camillero	23/10/2000	Teruel
39	Conductor	22/07/2002	Teruel
40	Conductor	01/07/1997	Zaragoza
41	Conductor	03/11/1998	Teruel

42	Conductor	05/02/2001	Huesca
43	Camillero	01/05/2004	Teruel
44	Conductor	03/09/2004	Teruel
45	Conductor	27/01/2004	Zaragoza
46	Conductor	01/03/2005	Zaragoza
47	Camillero	01/06/2003	Huesca
48	Camillero	21/04/2003	Huesca
49	Camillero	02/03/1980	Huesca
50	Conductor	15/06/2004	Huesca
51	Camillero	01/10/2002	Huesca
52	Conductor	01/10/1986	Zaragoza
53	Conductor	03/10/1995	Zaragoza
54	Camillero	22/11/1999	Zaragoza
55	Conductor	01/09/2006	Zaragoza
56	Camillero	04/11/2000	Huesca
57	Conductor	01/08/1991	Huesca
58	Camillero	01/09/2007	Huesca
59	Conductor	25/12/1999	Teruel
60	Conductor	07/02/1996	Zaragoza
61	Conductor	01/08/1997	Huesca
62	Camillero	05/12/2003	Zaragoza
63	Conductor	02/09/1999	Huesca
64	Conductor	27/06/2001	Huesca
65	Camillero	07/11/2002	Huesca
66	Camillero	01/05/2004	Huesca
67	Conductor	01/08/2002	Huesca
68	Conductor	11/08/2004	Huesca
69	Conductor	04/11/1992	Zaragoza
70	Telefonista	06/04/1999	Zaragoza
71	Conductor	25/09/2006	Huesca
72	Conductor	23/07/2001	Huesca
73	Conductor	01/01/1996	Zaragoza
74	Conductor	04/10/2000	Huesca
75	Camillero	20/11/1990	Zaragoza
76	Camillero	21/10/2005	Zaragoza
77	Conductor	04/06/2001	Zaragoza
78	Camillero	25/11/2002	Teruel
79	Conductor	04/04/2001	Huesca
80	Conductor	12/11/2003	Zaragoza
81	Conductor	01/08/2007	Huesca
82	Conductor	08/02/1990	Zaragoza
83	Conductor	23/10/2000	Huesca
84	Conductor	16/04/1996	Huesca
85	Conductor	19/11/1999	Huesca
86	Camillero	02/12/2002	Zaragoza
87	Conductor	16/12/2002	Zaragoza
88	Conductor	09/11/1998	Huesca
89	Conductor	14/05/1999	Huesca
90	Conductor	25/11/2002	Teruel
90	Conductor	03/11/1998	Teruel
			+
92	Conductor	01/10/1998	Zaragoza

		1	
93	Camillero	01/03/2007	Zaragoza
94	Camillero	16/08/2006	Zaragoza
95	Camillero	02/05/2008	Zaragoza
96	Conductor	31/03/2003	Zaragoza
97	Camillero	01/04/2005	Huesca
98	Telefonista	15/07/2005	Zaragoza
99	Conductor	13/05/2004	Teruel
100	Camillero	06/04/2000	Teruel
101	Camillero	24/05/2004	Huesca
102	Camillero	04/03/1988	Zaragoza
103	Conductor	03/02/2000	Zaragoza
104	Conductor	03/03/2000	Zaragoza
105	Conductor	14/02/1995	Huesca
106	Camillero	01/09/2007	Huesca
107	Camillero	01/09/2006	Zaragoza
108	Camillero	01/09/2007	Huesca
109	Conductor	01/08/2002	Huesca
110	Camillero	01/05/2004	Huesca
111	Conductor	01/05/2004	Zaragoza
112	Camillero	22/07/1997	Zaragoza
113	Camillero	04/11/2002	Huesca
114	Camillero	26/08/2008	Zaragoza
115	Conductor	17/02/2003	Huesca
116	Camillero	01/05/2004	Huesca
117	Camillero	23/11/1999	Zaragoza
118	Telefonista	11/11/2005	Zaragoza
119	Conductor	23/07/1996	Huesca
120	Camillero	02/09/2005	Zaragoza
121	Conductor	28/04/1998	Zaragoza
122	Conductor	01/07/1999	Teruel
123	Camillero	10/05/2005	Huesca
124	Conductor	10/11/2003	Huesca
125	Conductor	16/04/1994	Huesca
126	Conductor	22/03/1996	Zaragoza
127	Conductor	01/10/2000	Zaragoza
128	Camillero	04/10/2004	Zaragoza
129	Conductor	13/08/1982	Zaragoza
130	Conductor	09/06/2003	Zaragoza
131	Camillero	08/11/2006	Zaragoza
132	Conductor	12/08/2002	Teruel
133	Conductor	11/05/1999	Zaragoza
134	Camillero	08/02/2004	Zaragoza
135	Camillero	01/06/2004	Huesca
136	Camillero	24/11/2004	Huesca
137	Conductor	10/05/1999	Zaragoza
138	Conductor	10/06/2003	Teruel
139	Camillero	06/08/2002	Huesca
140	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
141	Conductor		
141	Conductor	21/09/1989 01/07/2005	Zaragoza
			Huesca
143	Conductor	01/03/2005	Teruel

145         Conductor         17/03/2003         Ter           146         Director Área         01/01/1995         Zara           147         Camillero         02/09/2005         Zara           148         Oficial Administrativo         03/11/1998         Zara           149         Camillero         02/02/2000         Ter           150         Conductor         02/09/2000         Ter           151         Conductor         01/11/2002         Hue           152         Camillero         02/06/2000         Zara           153         Conductor         23/12/1998         Hue           154         Conductor         14/01/1998         Hue           155         Camillero         27/01/2004         Zara           156         Conductor         14/12/2002         Zara           157         Camillero         01/10/2007         Zara	esca ruel goza goza goza ruel ruel esca
146         Director Área         01/01/1995         Zara           147         Camillero         02/09/2005         Zara           148         Oficial Administrativo         03/11/1998         Zara           149         Camillero         02/02/2000         Ter           150         Conductor         02/09/2000         Ter           151         Conductor         01/11/2002         Hue           152         Camillero         02/06/2000         Zara           153         Conductor         23/12/1998         Hue           154         Conductor         14/01/1998         Hue           155         Camillero         27/01/2004         Zara           156         Conductor         14/12/2002         Zara           157         Camillero         01/10/2007         Zara	goza goza goza ruel ruel
147         Camillero         02/09/2005         Zara           148         Oficial Administrativo         03/11/1998         Zara           149         Camillero         02/02/2000         Ter           150         Conductor         02/09/2000         Ter           151         Conductor         01/11/2002         Hue           152         Camillero         02/06/2000         Zara           153         Conductor         23/12/1998         Hue           154         Conductor         14/01/1998         Hue           155         Camillero         27/01/2004         Zara           156         Conductor         14/12/2002         Zara           157         Camillero         01/10/2007         Zara	goza goza ruel ruel esca
148         Oficial Administrativo         03/11/1998         Zara           149         Camillero         02/02/2000         Ter           150         Conductor         02/09/2000         Ter           151         Conductor         01/11/2002         Hue           152         Camillero         02/06/2000         Zara           153         Conductor         23/12/1998         Hue           154         Conductor         14/01/1998         Hue           155         Camillero         27/01/2004         Zara           156         Conductor         14/12/2002         Zara           157         Camillero         01/10/2007         Zara	goza ruel ruel esca
148         Administrativo         03/11/1998         Zara           149         Camillero         02/02/2000         Ter           150         Conductor         02/09/2000         Ter           151         Conductor         01/11/2002         Hue           152         Camillero         02/06/2000         Zara           153         Conductor         23/12/1998         Hue           154         Conductor         14/01/1998         Hue           155         Camillero         27/01/2004         Zara           156         Conductor         14/12/2002         Zara           157         Camillero         01/10/2007         Zara	ruel ruel esca
150         Conductor         02/09/2000         Ter           151         Conductor         01/11/2002         Hue           152         Camillero         02/06/2000         Zara           153         Conductor         23/12/1998         Hue           154         Conductor         14/01/1998         Hue           155         Camillero         27/01/2004         Zara           156         Conductor         14/12/2002         Zara           157         Camillero         01/10/2007         Zara	ruel esca
151         Conductor         01/11/2002         Hue           152         Camillero         02/06/2000         Zara           153         Conductor         23/12/1998         Hue           154         Conductor         14/01/1998         Hue           155         Camillero         27/01/2004         Zara           156         Conductor         14/12/2002         Zara           157         Camillero         01/10/2007         Zara	esca
152         Camillero         02/06/2000         Zara           153         Conductor         23/12/1998         Hue           154         Conductor         14/01/1998         Hue           155         Camillero         27/01/2004         Zara           156         Conductor         14/12/2002         Zara           157         Camillero         01/10/2007         Zara	
153       Conductor       23/12/1998       Hue         154       Conductor       14/01/1998       Hue         155       Camillero       27/01/2004       Zara         156       Conductor       14/12/2002       Zara         157       Camillero       01/10/2007       Zara	0072
154       Conductor       14/01/1998       Hue         155       Camillero       27/01/2004       Zara         156       Conductor       14/12/2002       Zara         157       Camillero       01/10/2007       Zara	3 J L U
155       Camillero       27/01/2004       Zara         156       Conductor       14/12/2002       Zara         157       Camillero       01/10/2007       Zara	esca
156         Conductor         14/12/2002         Zara           157         Camillero         01/10/2007         Zara	esca
157 <i>Camillero</i> 01/10/2007 <i>Zara</i>	goza
	goza
	goza
	goza
159 <i>Camillero</i> 16/11/2002 <i>Ter</i>	uel
	esca
	esca
	uel
	goza
	goza goza
	uel
,	goza
	goza goza
	goza goza
	goza goza
	goza goza
	uel
	esca
	ruel
	esca
	goza
	ruel
<del>                                     </del>	goza
	goza
179	goza
Administrativo 02/12/2002 Zara	goza
	goza
	goza
183 <i>Camillero</i> 25/08/2004 <i>Hue</i>	esca
	esca
	goza
186 <i>Camillero</i> 04/10/2005 <i>Zara</i>	goza
187 <i>Conductor</i> 05/10/1989 <i>Zara</i>	goza
188 <i>Camillero</i> 11/08/2004 <i>Zara</i>	goza
189 <i>Conductor</i> 03/02/2000 <i>Zara</i>	goza
190 <i>Camillero</i> 02/12/2002 <i>Zara</i>	goza
	uel
192 Conductor 09/08/2002 Hue	PSC 2

193	Conductor	08/02/1999	Zaragoza
194	Conductor	14/12/1992	Huesca
195	Conductor	01/04/2005	Huesca
196	Conductor	12/09/2005	Zaragoza
197	Conductor	02/10/2006	Huesca
198	Conductor	30/12/1998	Zaragoza
199	Conductor	14/04/1999	Huesca
200	Camillero	03/10/1991	Zaragoza
201	Conductor	18/08/1989	Zaragoza
202	Conductor	03/01/1990	Zaragoza
203	Camillero	30/10/2000	Zaragoza
204	Camillero	02/12/2005	Zaragoza
205	Conductor	22/10/1998	Zaragoza
206	Camillero	25/02/2002	Huesca
207	Conductor	04/05/1998	Huesca
208	Conductor	25/04/2002	Zaragoza
209	Camillero	19/08/2002	Huesca
210	Conductor	01/05/2004	Zaragoza
211	Conductor	01/12/1988	Huesca
212	Director Área	01/09/2004	Zaragoza
213	Conductor	01/12/2008	Zaragoza
214	Camillero	27/08/2001	Zaragoza
215	Conductor	01/10/2003	Zaragoza
216	Camillero	01/05/2004	Huesca
217	Conductor	11/05/1998	Zaragoza
218	Conductor	18/05/2005	Zaragoza
219	Telefonista	15/06/1998	Zaragoza
220	Conductor	09/06/1997	Zaragoza
221	Conductor	09/09/2002	Teruel
222	Conductor	01/03/2005	Teruel
223	Conductor	07/04/2005	Teruel
224	Camillero	27/10/2008	Zaragoza
225	Conductor	29/08/2005	Zaragoza
226	Conductor	12/06/2006	Huesca
227	Conductor	02/05/2002	Zaragoza
228	Camillero	05/11/1998	Zaragoza
229	Camillero	16/12/2002	Zaragoza
230	Conductor	02/03/2004	Zaragoza
231	Conductor	19/06/1997	Huesca
232	Conductor	01/03/2005	Huesca
233	Conductor	19/07/1999	Teruel
234	Camillero	08/05/2004	Huesca
235	Camillero	08/02/1999	Zaragoza
236	Camillero	26/06/2008	Zaragoza
237	Conductor	26/11/2003	Zaragoza
238	Camillero	01/07/2004	Teruel
239	Conductor	21/06/2001	Teruel
240	Conductor	01/05/2004	Teruel
241	Camillero	01/03/2004	Teruel
242	Conductor	14/09/1998	Huesca
243	Conductor	06/05/1989	Zaragoza
243	Conductor	00/03/1303	Larayuza

244	Conductor	01/10/1989	Zaragoza
245	Conductor	04/05/2002	Zaragoza
246	Conductor	15/09/2005	Teruel
247	Conductor	16/08/2000	Zaragoza
248	Conductor	01/02/1996	Zaragoza
249	Conductor	01/06/1995	Zaragoza
250	Conductor	25/02/2005	Zaragoza
251	Conductor	09/06/1994	Teruel
252	Conductor	01/04/2005	Zaragoza
253	Conductor	01/03/2005	Huesca
254	Conductor	02/12/2005	Zaragoza
255	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
256	Conductor	01/03/2000	Huesca
257	Conductor	01/05/1997	Huesca
258	Camillero	03/07/2002	Huesca
259	Camillero	01/05/2004	Huesca
260	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
261	Conductor	08/02/2004	Zaragoza
262	Conductor	22/10/1998	Zaragoza
263	Camillero	10/07/2006	Zaragoza
264	Camillero	01/08/2004	Teruel
265	Conductor	21/02/1986	Zaragoza
266	Conductor	04/11/2002	Huesca
267	Conductor	04/11/2004	Zaragoza
268	Conductor	21/11/2004	Zaragoza
269	Conductor	03/03/1992	Huesca
270	Camillero	15/12/1997	Zaragoza
271	Conductor	17/09/1996	Zaragoza
272	Conductor	03/04/2003	Huesca
273	Camillero	01/11/2000	Huesca
274	Conductor	01/01/2006	Zaragoza
275	Camillero	23/07/2002	Zaragoza
276	Conductor	09/02/2003	Huesca
277	Camillero	22/07/1997	Zaragoza
278	Camillero	01/09/2005	Zaragoza
279	Camillero	03/02/2005	Zaragoza
280	Carrillero	28/06/2004	Zaragoza
281	Conductor	01/03/2000	Teruel
282	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
283	Conductor	26/07/2000	Huesca
284	Camillero	01/12/2001	Teruel
285	Camillero	01/08/2004	Huesca
286	Camillero	01/05/2004	+
287	Conductor	06/10/2003	Zaragoza
288		23/08/2000	Zaragoza
	Conductor		Huesca
289	Conductor	12/06/2002	Zaragoza
290	Camillero	07/12/2002	Zaragoza
291	Camillero	02/09/2000	Teruel
292	Camillero	22/07/2002	Teruel
293	Conductor	01/06/2004	Teruel
294	Conductor	03/07/2006	Teruel

295	Camillero	02/07/2007	Zaragoza
296	Conductor	02/12/2002	Zaragoza
297	Camillero	10/05/2004	Huesca
298	Conductor	01/10/2000	Zaragoza
299	Conductor	27/02/2006	Huesca
300	Camillero	05/01/2006	Huesca
301	Conductor	02/08/1996	Huesca
302	Conductor	05/05/2000	Zaragoza
303	Conductor	15/07/2002	Zaragoza
304	Conductor	10/05/2004	Zaragoza
305	Conductor	14/09/1999	Huesca
306	Conductor	20/05/1999	Huesca
307	Conductor	18/02/1995	Huesca
308	Conductor	22/11/1993	Zaragoza
309	Camillero	16/07/2001	Zaragoza
310	Conductor	15/05/2006	Teruel
311	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
312	Conductor	14/06/2000	Zaragoza
313	Conductor	24/05/2000	Zaragoza
314	Camillero	14/09/1999	Huesca
315	Camillero	01/02/2009	Huesca
316	Conductor	01/10/1998	Zaragoza
317	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
318	Camillero	02/08/2004	Zaragoza
319	Conductor	05/02/2001	Huesca
320	Camillero	27/09/2002	Huesca
321	Camillero	15/07/2004	Huesca
322	Conductor	17/03/1999	Zaragoza
323	Camillero	01/09/2006	Zaragoza
324	Conductor	09/04/1994	Huesca
325	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
326	Camillero	01/01/2002	Zaragoza
327	Camillero	01/05/2004	Zaragoza
328	Camillero	22/04/2002	Zaragoza
329	Conductor	20/10/1998	Zaragoza
330	Camillero	01/10/2001	Huesca
331	Conductor	13/05/1999	Zaragoza
332	Camillero	23/11/2007	Teruel
333	Conductor	02/10/1998	Zaragoza
334	Conductor	16/06/2004	Teruel
335	Conductor	03/07/2000	Teruel
336	Camillero	01/06/2001	Huesca
337	Conductor	14/03/2002	Huesca
338	Camillero	15/05/2004	Huesca
339	Camillero	03/07/2006	Huesca
340	Camillero	15/09/2002	Zaragoza
341	Camillero	11/02/2002	Huesca
342	Camillero	16/06/2003	Teruel
343	Camillero	22/07/2002	Teruel
344	Conductor	11/11/2002	Huesca
	•	•	•

### TABLA RESUMEN

Categoría	Antigüedad + Ad Persom
Conductor	16.944,79€
Camillero	5.042,62€
Director de Área	722,13€
Oficial de Administración	606,28€
Telefonista	555,30€